

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

14 de agosto, 2012

ACTA No. 2187-2012

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Joaquín Jiménez Rodríguez
Mainor Herrera Chavarría
Ilse Gutierrez Schwanhâuser
Grethel Rivera Turcios
Isamer Sáenz Solís
Orlando Morales Matamoros

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

AUSENTE: Ramiro Porrás Quesada, con justificación
José Miguel Alfaro Rodríguez, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cuarenta y dos minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días, damos inicio a la sesión 2187-2012, de hoy 14 de agosto con la agenda que ustedes tienen para su consideración. No sin antes iniciar, deseables a todas las mamás un feliz día de la madre el día de mañana.

¿Observaciones a la agenda? No hay, entonces, la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION ACTAS No. 2182-2012, 2183-2012, 2184-2012 y 2185-2012

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revisión interpuesto por la señora Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado en la sesión 1907-2012, Art. IV, inciso 7) en cuya virtud fue nombrada como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU. 502-2012
2. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el personal integrante de la Oficina de Recursos Humanos en contra del Plan estratégico de la Oficina de Recursos Humanos 2011-2015, aprobado por este Consejo en la sesión 2180-2012, Art. II, inciso 2-a). REF. CU. 503-2012
3. Nota de la Oficina Jurídica sobre el presunto recurso de revisión interpuesto por el servidor Víctor Jiménez Serrano y enviado a este Consejo por la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-2686-2012. REF. CU. 504-2012

IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 514-2012

1. Nota del señor Rector, sobre respuesta de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicitan más tiempo para presentar el estudio de evaluación de los requerimientos de personal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. Además, solicitud de prórroga presentada por la Sra. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, para la entrega del informe sobre indicadores de gestión para evaluar los objetivos y metas propuestos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF. CU. 474-2012 y REF. CU-507-2012
2. Nota de la señora Evelyn Gutiérrez, Administradora del Centro Universitario de Puntarenas, referente a la cátedra Chepita Falcón Calero. REF. CU. 476-2012
3. Nota de la señora Lidiette Cruz, funcionaria de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que expresa su agradecimiento por la felicitación manifestada por el Consejo Universitario y la Vicerrectora Académica, por la obtención de su título de Magister en Administración de Negocios. REF. CU-477-2012
4. Nota de la Dirección Financiera, en relación con la propuesta de la póliza estudiantil. REF. CU-480-2012
5. Nota del Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos, en el que solicita gestionar ayuda para el estudiante Melvin Barrantes Chaves, dadas sus limitaciones económicas y físicas. REF. CU-481-2012

6. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los atestados de las personas interesadas en formar parte del Tribunal Electoral Universitario, como miembro suplente. REF. CU-483-2012
7. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que agradece al Consejo Universitario el reconocimiento de su labor en el pasado proceso electoral, y manifiesta la disposición de los miembros del TEUNED para atender la invitación a una próxima sesión del Consejo Universitario. REF. CU-486-2012
8. Nota del Jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el resumen "Ejecución de las metas y objetivos del POA 2011". REF. CU-489-2012
9. Nota del Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2012. REF. CU-490-2012
10. Nota del señor Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en el "Curso Taller Evaluador / Validador de Calidad", que se realizará los días 20, 21 y 22 de agosto, en el Hotel Ramada Plaza Herradura. REF. CU-491-2012
11. Nota del señor Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda el criterio legal sobre el proyecto de "LEY DE ORDEN Y REGULACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN", Expediente No. 17.957. También, criterio del Sr. Roberto Román, Director de Producción de Materiales Didácticos, sobre el citado proyecto de Ley. Además, la Vicerrectora Académica, brinda su opinión sobre el mismo proyecto de Ley. REF. CU-497-2012, REF. CU-498-2012 y REF. CU-510-2012
12. Nota del Sr. Mainor Herrera, Coordinador de la Comisión Especial para el análisis del Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2011. REF. CU-499-2012
13. Nota de la señora Defensora de los Estudiantes, en la que plantea algunas inquietudes que generan inseguridad jurídica, sobre el transitorio del Reglamento General Estudiantil. REF. CU-508-2012
14. Nota de la Coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia, en el que remite el documento "Propuesta de ratificación del Centro de Capacitación en Educación a Distancia". REF. CU-509-2012
15. Nota de la Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que se designa a la estudiante Evelyn Berrocal Chaves, como representante de la FEUNED ante el Jurado Calificador para el otorgamiento del premio a Funcionarios y Estudiantes Distinguidos de la UNED 2012. REF. CU-511-2012
16. Nota del señor Auditor Interno, en relación con su participación en actividades organizadas por la Contraloría General de la República. REF. CU-512-2012
17. Nota del señor Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en el XII Congreso Auditoría Interna Costa Rica-2012", en las instalaciones del Hotel Ramada Plaza Herradura. REF. CU-513-2012

18. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la nota suscrita por la señora Tatiana Bermúdez, Encargada de Graduaciones y Certificaciones de la Oficina de Registro, en el que indica que el nombre designado al área de graduación y certificaciones, como “Programa de Historial Académico Estudiantil (Graduación, Certificaciones y Actas)”, no es reflejo de los objetivos que fundamentan esa área. CU.CPDEyCU-2012-017
19. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre la solicitud planteada por la Sra. Celina García Vega, para que se analizara la posibilidad de hacer un descuento en la matrícula, para estudiantes de la tercera edad. CU.CPDEyCU-2012-024
20. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre observaciones de la Dirección de Centros Universitarios referente a la experiencia de tutores residentes en la zona y además, la nota del Director Escuela de Administración, en el que remite las observaciones referente al “Estudio sobre tutores residentes de la zona”. CU.CPDEyCU-2012-025
21. Nota de la Vicerrectoría Académica referente a “Consideraciones sobre la EUNED y OFIDIVE”. REF. CU. 515-2012

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del señor Orlando Morales sobre la solicitud del señor Mario Valverde de información sobre la situación financiera de la Universidad. Además, del correo electrónico del señor Mario Molina en la misma dirección.
2. Satisfacción del señor Orlando Morales por participar en el Foro de la Escuela Ciencias de la Administración.
3. Informe del señor Orlando Morales sobre el mes de la ciencia y la tecnología y solicitud a la UNED para que se comprometa con las actividades en este mes.
4. Informe del señor Orlando Morales sobre el artículo en el periódico referente a que las universidades deben graduar menos profesionales en ciencias sociales y más en ingenierías.
5. Informe del señor Orlando Morales sobre publicación en el periódico referente al espíritu empresarial.
6. Informe de la señora Grethel Rivera sobre la invitación del CONICIT referente al software libre.
7. Informe del señor Luis Guillermo Carpio referente al último informe del Banco Mundial.
8. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre propuesta para los temas de Asuntos de Trámite Urgente de la agenda.

9. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre la propuesta en el CONICIT para los teléfonos públicos.
10. Informe de la señora Grethel Rivera sobre la acreditación por cuatro años de la carrera de educación preescolar y reconocimiento al PAA por su gran trabajo profesional que logró que la carrera se acreditara.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Expediente sobre oficio de la Contraloría General de la República en relación con la aplicación del Art. 92, inciso d) y e) del Estatuto de Personal al Rector y los Vicerrectores. REF. CU. 115-2012; 217-2012; 189-2012; 226-2012; 270-2012
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en el que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, sobre “Nombramiento Jefe de la Oficina de Presupuesto”. Además, nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre “Información de Concurso Interno Jefe de la Oficina de Presupuesto”. REF. CU. 402-2011, REF. CU. 404-2011
4. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el caso de la estudiante Ana Yancy Vargas Barquero, planteado por el Colegio Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica. REF. CU-352-2012
5. Nota de la Oficina Jurídica sobre el reclamo formulado por el servidor Mario Molina Valverde, donde solicita que se ordene a la Administración el reajuste de su salario que es equivalente al salario base mínimo de un Diplomado de Educación Superior según decreto de salarios mínimos. REF. CU. 639-2011
6. Nota de la Oficina Jurídica sobre el reclamo formulado por Rosa María Mora Castro sobre la presentación de su trabajo final de graduación. REF. CU. 640-2011
7. Nota de la Oficina Jurídica sobre la solicitud formulada por el funcionario de la Auditoría Interna, Manuel Murillo, tendiente a que se elimine la restricción de ejercer la docencia en la UNED. REF. CU. 642-2011
8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre “Propuesta de Reglamento para la Prevención y Tratamiento de Situaciones de Acoso Laboral y Psicológico (ALP)” CU-CPDOyA-2011-067 (QUEDARON POR EL ART 34)
9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre la estructura del Área de Vida Estudiantil de la UNED. CU-CPDOyA-2011-086
10. Análisis sobre la presentación del proyecto del Banco Mundial.

11. Análisis sobre la visita del Comité Patriótico para la Salvación de la Caja Costarricense del Seguro Social.
12. Análisis sobre integración de la Asamblea Universitaria Representativa. Además, nota del TEUNED en la que solicitan un espacio en la Comisión de Asuntos Jurídicos, para valorar en conjunto y alcanzar algún acuerdo, relacionado con la definición de los procesos electorales. También nota suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre la Comisión Especial TEUNED. REF. CU. 454-2011 y 467-2011
13. Nota del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre “Envío de Informe Final de Indicadores de Gestión Universitaria, 2010”. REF. CU. 531-2011
14. Correo electrónico del señor Orlando Morales, Miembro Externo del Consejo Universitario, en el que presenta cuatro propuestas de acuerdos, sobre los siguientes temas: “Acuerdo Social Digital”, “IV ciclo de la Educación Diversificada”, “Texto sobre proyecto de Ley de garantías ambientales”, y “Programa de mantenimiento de la flora autóctona en los Centros Universitarios”. REF. CU. 451-2011
15. Nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre observaciones de la comunidad universitaria a la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. (CONTINUACION). Además, propuesta de acuerdo presentada por el señor Ramiro Porras sobre “Mecanismos para agilizar los asuntos que atienden las Comisiones permanentes”. REF. CU. 423-2011, REF. CU. 474-2011
16. Propuesta planteada por algunos miembros del Consejo Universitario sobre modificación al Art. 5 del Reglamento del Consejo Universitario y nota de la Secretaría del Consejo Universitario sobre observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación al Art. 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU. 524-2011
17. Propuesta de acuerdo presentada por el señor Orlando Morales para que las sesiones del Consejo Universitario sean más productivas y hacer uso más eficiente del tiempo. REF. CU. 288-2011
18. Propuesta del señor Orlando Morales sobre “La rama Virtual de la Editorial en la UNED”. REF. CU. 295-2011
19. Nota de la Rectoría sobre acuerdo tomado en la sesión 2063-2010, Art. II, referente a la contratación de un experto que presente una propuesta salarial viable y sostenible a partir de las 3 propuestas salariales presentadas al Consejo Universitario en sesión 2029-2010”. REF. CU. 189-2011
20. Nota suscrita por el MSc. Oلمان Díaz, Vicerrector Académico, sobre “Matrícula Programa 04, Diplomado en Administración de Empresas”. Además, nota suscrita por el Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración, sobre dicho Diplomado. También correos electrónicos de varias personas comentando lo sucedido. Además, propuesta de Ilse Gutierrez, Grethel Rivera, Mainor Herrera y Joaquín Jiménez sobre el cierre de la carrera Diplomado en Administración de

Empresas. Además, nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, sobre Modificación a nota 089-2011. Nota suscrita por la Rectoría sobre oficio de la Vicerrectoría Académica en relación a la investigación solicitada para el tema de “Supuesto cierre del Diplomado en Administración de Empresas”, donde señala aspectos fundamentales de los hechos acontecidos y que serán objeto de discusión de parte de este Consejo. REF. CU. 066-2011; 036-2001; 048-2011; 097-2011; 100-2011; 176-2011

21. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre criterio del proyecto “Ley que establece el examen nacional de medicina para el reconocimiento y equiparación de títulos de los graduados de Escuela de Medicina costarricenses y extranjeras que deben incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica”. Además, correo electrónico suscrito por el Dr. Orlando Morales sobre dicha Ley. REF. CU. 563-2010 y 577-2010
22. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre escrito de la señora Rosa Vindas, donde afirma que la aprobación y promulgación de la normativa de la Universidad debe sujetarse a lo establecido en el Art. 67 del Código de Trabajo. Además, nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre “Preocupación por modificación en normativa”, sobre todo en el Estatuto de Personal y Normativa laboral de la Institución. REF. CU. 338-2010 y 450-2010
23. Criterio sobre el Consejo Nacional de Prestamos para la Educación (CONAPE).
24. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
25. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a propuesta concreta para modificar el Art. 16 del Estatuto Orgánico. REF. CU. 239-2010
26. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a “Propuesta concreta para modificar el Art. 5 del Estatuto Orgánico”. REF. CU. 293-2010
27. Nota de la Oficina Jurídica sobre lo manifestado por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED sobre el nombramiento del señor Gabriel Quesada como miembro de la Comisión de Carrera Profesional, y nota de la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED, sobre este asunto. REF. CU-082 y 093-2012
28. Nota del Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del CPPI, sobre el informe de valoración del Plan Estratégico del Centro Universitario de Ciudad Neilly. REF. CU-089-2012
29. Solicitud del señor Celín Arce, para que se proceda a su nombramiento como Jefe de la Oficina Jurídica. REF. CU. 265-2012
30. Nota del señor Rector sobre el informe de la ejecución de acuerdos correspondiente al mes de marzo 2012. REF. CU. 329-2012

31. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita audiencia para conversar temas referentes a Carrera Profesional, Reglamentos disciplinarios y la Oficina Jurídica. REF. CU-370-2012
32. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre “Solicitud de aclaración de si por interpretación de este órgano colegiado la nulidad que se establece en el Estatuto de Personal en el Art. 125, se está definiendo como nulidad relativa para el caso de aquellas resoluciones que contravengan el Estatuto de Personal por la no solicitud del dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, cuando se modifica el Estatuto de Personal”. REF. CU. 390-2012
33. Nota del señor Elbert Durán Hidalgo, Director de Comunicación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), en el que hace una aclaración acerca de las afirmaciones vertidas en la publicación realizada por el Consejo Universitario en medios de comunicación masiva el domingo 10 de junio, sobre el Proyectos Hidroeléctrico El Diquís. Además, nota del señor Orlando Morales sobre propuesta de acuerdo en relación con el pronunciamiento aprobado por este Consejo, referente a los hechos de violencia ocurridos en el territorio indígena Teribe/Broram, Térraba. REF. CU-377-2012 y REF.CU. 375-2012
34. Nota de la Oficina de Recursos Humanos en la que aclara lo expuesto en el oficio ORH-2530-2012. REF. CU. 467-2012

II. APROBACION ACTAS No. 2182-2012, 2183-2012, 2184-2012 y 2185-2012

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2182-2012, 2183-2012, 2184-2012 y 2185-2012 para aprobación. ¿Observaciones? No hay, entonces quedan aprobadas.

Se aprueban las actas Nos. 2182-2012, 2183-2012, 2184-2012 y 2185-2012 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revisión interpuesto por la señora Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado en la sesión 1907-2012, Art. IV, inciso 7) en cuya virtud fue nombrada como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Se conoce oficio O.J.2012-198 del 8 de agosto del 2012 (REF. CU-502-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revisión interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, mediante nota recibida el 27 de julio del 2012 (REF. CU-479-2012), en contra del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en sesión 1907-2008, Art. IV, inciso 7), en cuya virtud fue nombrada como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de Rosa Vindas en contra del acuerdo tomado en la sesión 1907-2012, en cuya virtud fue nombrada como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

CELIN ARCE: Este es el dictamen OJ-2012-198 del 8 de agosto pasado, referente a un recurso de revisión, así lo interpuso la recurrente Rosa Vindas, interpuesto por ella en contra del acuerdo adoptado en la sesión 1907-2008 en cuya virtud fue nombrada como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Tal y como lo transcribo en el dictamen, solicita que:

“De esta manera y aplicando la misma norma de derecho y el principio de induvio por operario (sic), es que solicito, se proceda a aplicar el mismo criterio y se corrija mi nombramiento conforme a derecho, pues el artículo 15 está vigente, y en materia de lo correspondiente a la propiedad, es el Consejo Universitario, que ha generado modificaciones, tanto en el año 1997 y 2012, lo ha mantenido, por lo que está vigente y es de aplicación por derecho”.

La petitoria como ustedes pueden observar es un poco difícil de entender. No obstante, al ser un recurso de revisión, el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública que ahí transcribo, regula los casos en que procede un recurso de revisión que dice:

“Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;*
- b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorado al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;*
- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y*

d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial”.

El artículo 354 de la misma Ley indica:

“El recurso de revisión deberá interponerse:

- a) En el caso primero del artículo anterior, dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado;*
- b) En el caso segundo, dentro de los tres meses contados desde el descubrimiento de los documentos o desde la posibilidad de aportarlos; y*
- c) En los demás casos, dentro del año posterior al conocimiento de la sentencia firme que los funde.”*

La petente no indica en qué supuestos fácticos y jurídicos sustenta el recurso de revisión, no obstante a la luz de los dos artículos anteriores no procede el recurso de revisión en los alcances del artículo 353 y, aunque procediese, estaría afecto de prescripción en los alcances del 354.

Por tanto, esta Oficina recomienda que se rechace el recurso de revisión interpuesto por ser manifiestamente improcedente.

Quiero comentar adicional, que el recurso de revisión por definición es un recurso extraordinario, posee casos muy calificados de lo que establece el artículo 353 y en términos del artículo 354 de la Ley General.

El recurso de revisión interpuesto al no ser sustentado claramente en cuál de los supuestos del artículo 354 y demás que procediese, estaría fuera de términos en los alcances del 353, que recomendamos que se rechace el mismo por improcedente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿No hay observaciones? Entonces, ¿asumimos la recomendación jurídica? Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2012-198 del 8 de agosto del 2012 (REF. CU-502-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revisión interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, mediante nota recibida el 27 de julio del 2012 (REF. CU-479-2012), en contra del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en sesión 1907-2008,

Art. IV, inciso 7), en cuya virtud fue nombrada como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2012-198 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revisión interpuesto por la señora ROSA MARIA VINDAS CHAVES, en contra del acuerdo adoptado en la sesión 1907-2008, art. IV inciso 7), en cuya virtud fue nombrada como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Solicita que:

“De esta manera y aplicando la misma norma de derecho y el principio de induvio por operario (sic), es que solicito, se proceda a aplicar el mismo criterio y se corrija mi nombramiento conforme a derecho, pues el artículo 15 está vigente, y en materia de lo correspondiente a la propiedad, es el Consejo Universitario, que ha generado modificaciones, tanto en el año 1997 y 2012, lo ha mantenido, por lo que está vigente y es de aplicación por derecho”.

Sobre el recurso de revisión indica el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública que:

“Artículo 353.-

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;*
- b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;*
- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y*
- d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial”.*

Por su cuenta el artículo 354 estipula que:

“Artículo 354.-

El recurso de revisión deberá interponerse:

- a) En el caso primero del artículo anterior, dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado;*
- b) En el caso segundo, dentro de los tres meses contados desde el descubrimiento de los documentos o desde la posibilidad de aportarlos; y*
- c) En los demás casos, dentro del año posterior al conocimiento de la sentencia firme que los funde.*

La petente no indica en qué supuestos fácticos y jurídicos sustenta el recurso.

No obstante a la luz de los dos artículos anteriores no procede el recurso de revisión en los alcances del artículo 353 y, aunque procediese, estaría afecto de prescripción en los alcances del 354.

Por tanto, esta Oficina recomienda que se rechace el recurso de revisión interpuesto por ser manifiestamente improcedente.”

2. Rechazar el recurso de revisión interpuesto por la Señora Rosa María Vindas Chaves, por ser manifiestamente improcedente.

ACUERDO FIRME

2. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el personal integrante de la Oficina de Recursos Humanos en contra del Plan estratégico de la Oficina de Recursos Humanos 2011-2015, aprobado por este Consejo en la sesión 2180-2012, Art. II, inciso 2-a).

Se conoce oficio O.J.2012-199 del 8 de agosto del 2012 (REF. CU-503-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el personal integrante de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2705-2012 del 30 de julio del 2012 (REF. CU-484-2012), en contra del Plan Estratégico de la Oficina de Recursos Humanos 2011-2015, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2180-2012, Art. II, inciso 2.a) del 12 de julio del 2012.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos otro oficio de la Oficina Jurídica, la nota OJ-2012-199, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el personal integrante de la Oficina de Recursos Humanos en contra del Plan estratégico de la Oficina de Recursos Humanos 2011-2015, aprobado por este Consejo en la sesión 2180-2012, Art. II, inciso 2-a).

CELIN ARCE: Este dictamen también está en poder de ustedes, es referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del Plan Estratégico de la Oficina de Recursos Humanos el cual fue aprobado por este Consejo en la sesión 2180-2012 del 12 de julio pasado.

En esa sesión el Consejo aprobó dicho Plan Estratégico elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.

Por su cuenta el recurso interpuesto por el personal de la Oficina de Recursos Humanos, no aduce razones de legalidad en contra del acuerdo indicado,

limitándose el mismo a puntualizar aspectos de ejecución, administrativos y de carencia de recursos para cumplir con el plan, etc.

Por otro lado el acuerdo en referencia en su punto 4 dispuso una serie de aspectos que debe cumplir la Administración entre ellos “una propuesta para ejecutar y dar seguimiento a las tres fases propuestas en dicho plan y que se indican en el considerando 8 de este acuerdo”.

Así las cosas, al no haber objeciones de carácter jurídico recomendamos que se rechace el recurso de revocatoria y apelación en subsidio como tal, pero que el escrito en referencia sea enviado a la Administración para su conocimiento y para que adopte las medidas pertinentes en coordinación con los petentes, en función del punto 4) del acuerdo en referencia.

Este es un escrito más de cuestiones de opinión, de conveniencia, de implementación, lo cual va en función al punto 4) del acuerdo que se adopta ahí, por lo que recomendamos que sea rechazado este recurso también y sea remitido este escrito a la Administración.

JOAQUIN JIMENEZ: Buenos días. Aquí sí quisiera opinar porque este acuerdo es la culminación de una iniciativa que yo le propuse a este Consejo Universitario en el año 2008, cuando se nombra a doña Rosa Vindas como la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, inmediatamente después se tomaron dos acuerdos muy importantes para la Oficina de Recursos Humanos.

Uno fue donde doña Heidi Rosales colaboró en su redacción, que fue establecer una serie de lineamientos para la Oficina de Recursos Humanos, que le dieran el sustento y respaldo a la gestión que iba a hacer doña Rosa Vindas. Hasta la fecha, ese acuerdo no fue debidamente tomado en cuenta por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

Además, en esa misma sesión también yo propuse que se hiciera un plan estratégico tomando en cuenta esos lineamientos de la Oficina de Recursos Humanos.

En el acuerdo se le pidió a doña Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos que liderara el proceso para ese plan de desarrollo, o sea, que en su momento, este Consejo Universitario no solo le dio las instrucciones claras sino también las herramientas para que pudiera trabajar.

En ese acuerdo del plan de desarrollo estratégico se le planteó una meta a 6 meses para que en estos 6 meses pudiera presentárselo a este Consejo Universitario y además en el mismo acuerdo se le pidió que ella contara con la asesoría obviamente del CPPI y también excepcionalmente se pidió, porque eso normalmente no se hace en los planes de desarrollo, que los lleva a cabo la Vicerrectoría de Planificación junto con la instancia a la que se le está haciendo la propuesta, pero en este caso dado que la Universidad tiene una Escuela de

Administración y una carrera en Recursos Humanos, se le pidió también a la Escuela de Administración que asignara a una persona especialista en recursos humanos para que fuera parte del equipo de trabajo que iba a resolver ese plan de desarrollo.

También por iniciativa mía, solicité información porque pasaron los primeros 6 meses y no hubo ninguna respuesta. Le di seguimiento a esto, inclusive hubo un momento en que dado que no había ninguna información por parte de la Oficina de Recursos Humanos, este Consejo Universitario tomó un acuerdo que está documentado en este acuerdo del plan de desarrollo estratégico de solicitarle al Vicerrector Ejecutivo que liderara el proceso, dado que no había interés por parte de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de liderar este proceso.

Tampoco sucedió mucho en ese momento, y finalmente se le asigna el trabajo directamente al CPPI para que se hiciera cargo. El CPPI asume la responsabilidad y me parece que hace un excelente trabajo y cuando el CPPI nos hace llegar el documento al Consejo Universitario, se traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, allí lo analizamos e invitamos a doña Rosa Vindas y a doña Ana Lorena Carvajal para ver el asunto y hubo consenso en que ese documento era importante y me parece que es fundamental para poder hacer un replanteamiento adecuado de lo que es la Oficina de Recursos Humanos.

Entonces, ahora viene una nota de los funcionarios de esta oficina, pero tiene que quedar claro de que ellos en algunos momentos reclaman la poca participación que tuvieron en el proceso, pero esta poca participación en el proceso fue decisión de ellos y cuando digo ellos es porque tienen una jefatura que los lidera y que sabía de ese acuerdo y que pudo haberse puesto a trabajar con ellos para hacer ese plan de desarrollo estratégico para que fuera un documento que saliera realmente del seno de esa oficina, pero doña Rosa Vindas nunca lideró el proceso.

Ahora, lamento mucho que ella no hiciera lo propio en este caso y que ahora trate de argumentar que aquí hay cosas que no se consultaron, que no se les pidió la opinión adecuada, que simplemente se les pasó una encuesta, pero esa es la responsabilidad que doña Rosa tiene que asumir frente a toda la Oficina de Recursos Humanos.

En eso tenemos que ser muy claros, ella tuvo clarísimas oportunidades, inclusive yo directamente en la Comisión le pregunté, -¿y los lineamientos por qué no los ha puesto en ejecución?-, y su argumento es que no le han dado los recursos y en los lineamientos en muchos de los casos lo que se requiere es voluntad, no tanto recursos para que la Oficina funcione adecuadamente.

Creo que lo hemos vivido con mucha claridad, por ejemplo, en el momento en que hemos analizado acá también el sistema de información de recursos humanos,

que es un sistema que tiene muchos años de estar entrabado y que no ha tenido éxito tampoco, y que desde el 2002 se viene trabajando en eso.

Creo que este acuerdo que se tomó es muy importante y la Administración tiene que valorarlo adecuadamente para que en las tres fases que ahí están definidas para lograr un desarrollo de lo que es el recurso y el talento humano, se pueda hacer un replanteamiento claro de cuáles serían las funciones a partir de este plan de desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos.

Creo que aquí hay una herramienta valiosísima para la Administración, para que analice la actual oficina y replantee realmente como tendría que quedar esa área que me parece que es fundamental para la Universidad.

De manera que el personal de la Oficina de Recursos Humanos tiene que estar claramente informado de que este Consejo Universitario toma una decisión como esta, pero sabiendo que la Oficina de Recursos Humanos como tal nunca quiso involucrarse en este proceso.

Eso me parece que es importante, que quede así de claro y que ahora ya probablemente lean el documento, pueden haber cosas que hubieran sido mejores si ellos hubieran estado, pero por eso el acuerdo es claro en decir que se va a evaluar, que ellos pueden hacer sus aportes, que si hay cosas que mejorarle a ese documento que las indiquen, para ver adonde hay deficiencias y se pase al proceso realmente de construcción y que sea un proceso proactivo y no este tipo de cosas que en nada colaboran con el adecuado funcionamiento de la Oficina de Recursos Humanos que dolorosamente es una oficina que le está debiendo mucho a la Universidad en este momento.

MAINOR HERRERA: Yo también comparto el dictamen de la Oficina Jurídica 2012-199 en el que da respuesta al recurso que interponen los funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos.

En el último párrafo don Celín indica que es su criterio que se eleve a la Administración para su conocimiento y considero que es muy importante que se remita a la Administración para que valore en lo posible las solicitudes o las observaciones que hacen los compañeros y compañeras de la Oficina de Recursos Humanos y que ya una vez por todas asuman el compromiso de adoptar este plan estratégico.

Creo que en tanto ellos realmente asuman este compromiso, la Administración les dotará de los recursos presupuestarios que requieran y tendrán el espacio para conocerlo y hacer las observaciones que tengan que hacer.

Me parece que don Juan Carlos Parreaguirre lo indicó acá cuando se presentó, que la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos tuvo alguna participación y lo único era que no compartían algunas cosas. Eso obviamente no iba a detener la elaboración del plan estratégico.

Entonces, tampoco justificaría el que no haya tenido participación o menos que no los hayan sido tomados en cuenta para la elaboración de ese plan estratégico, sin embargo, creo que este tema se le delegará a la Administración y que la Administración valore en que puede satisfacer las demandas que hacen este grupo de funcionarias y funcionarios.

ILSE GUTIERREZ: Efectivamente este recurso de revocatoria no tiene relación alguna a nivel legal, y por ello el dictamen de la Oficina Jurídica es correcto, me parece que es pertinente. Para mí es lamentable que toda una oficina de recursos humanos, no haya comprendido la importancia que le brindó este Consejo Universitario a la aprobación de este plan estratégico porque a nivel organizacional requerimos que esta oficina se convierta realmente como bien lo dice el documento, una socia estratégica en gestión del talento humano.

El señor Orlando Morales ingresa a la Sala de Sesiones.

Me parece que la jefe de la Oficina de Recursos Humanos tiene la formación y el conocimiento pertinente para poder comprender que un plan estratégico no está escrito en piedra, que las debilidades inclusive se van encontrando en el camino, y se pueden ir reorientando, que el plan estratégico es de la oficina, no es de ninguna otra oficina, y yo sí quisiera que la Administración en este sentido se ocupara con todo el equipo humano de la oficina para analizar cada una de las observaciones que ellos están indicando y las razones por las cuáles no están aceptando este acuerdo.

Uno es sobre el quinquenio, que si bien estamos en el 2012 y en tres años posiblemente por las posibilidades de infraestructura y de equipo no puedan contar o cumplir con todas las metas que establece este plan estratégico, siento que es hora de que la oficina y todo el equipo de Recursos Humanos, se ocupe en forma proactiva y creativa de qué manera y cuáles son los recursos que se requieren para esto.

Aquí hablan de algo muy importante que hay que tomar en cuenta y son las condiciones de hacinamiento. Además, es importante tomar en cuenta también lo que dicen acerca de las áreas que tampoco están contempladas en este acuerdo, precisamente es la tarea de la propia oficina de Recursos Humanos, y estoy hablando de todo el equipo, no solamente de la jefatura, para que participen en la elaboración de esas nuevas áreas si es que son necesarias, hacer esos estudios pertinentes, es decir, avanzar y realmente cumplir con esa función que le confiere ese acuerdo del Consejo Universitario, que es una socia estratégica en cuanto a gestión de talento humano.

Para mí es lamentable en este sentido, la Universidad necesita y requiere modernizarse a nivel organizacional, dependemos de esta oficina plenamente en esas propuestas que nos pueda hacer llegar para que sea un hecho a corto plazo, y que esta Universidad realmente pueda innovar en cuanto a toda la organización se refiere.

Entonces, insto a todo el equipo de la Oficina de Recursos Humanos a pensar diferente, que posiblemente el hecho de hacer un plan estratégico de alguna manera sensibilice situaciones individuales, pero por esta situación han pasado todas las instancias que han adoptado la actitud y la voluntad de avanzar hacia planes estratégicos que apoyen realmente a la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces acogemos así el dictamen de la Oficina Jurídica. ¿No sé si de lo que don Joaquín dijo, había que interpretar que hay que adicionarle algo más o está bien así con los argumentos que dio?

JOAQUIN JIMENEZ: Está bien así porque el acuerdo es muy claro, el acuerdo queda totalmente vigente, es claro en establecer un proceso y un procedimiento para darle seguimiento a ese acuerdo, restablece tareas específicas a la Administración y hay que darle seguimiento a como se va a ir implementando las tres fases.

Este documento que mandan los funcionarios y lo que recomienda don Celín en su análisis final, de que se traslade a la Administración para que se consideren los aspectos que ellos indican ahí, en el contexto de la aplicación, porque una de las cosas que pide el acuerdo es que este plan de desarrollo estratégico se socialice a lo interno de la Oficina de Recursos Humanos y con el resto de la Universidad. Es muy importante que la Universidad conozca cuál es.

Ellos están haciendo algunas objeciones. Si hubiera ajustes que hacerle al plan de desarrollo entonces, hay una vía para resolver eso. Creo que el acuerdo sigue totalmente vigente, sigue en ejecución y que efectivamente ese documento le sea útil a la Administración para hacer el proceso que ahí está establecido.

MAINOR HERRERA: No preciso si en el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la aprobación de este plan estratégico, se previó lo de los recursos presupuestarios para su ejecución. Si no fue así, entonces que la Administración en esta revisión de las observaciones que hacen ellos, se determine, dentro de las posibilidades presupuestarias de la Universidad asignarle los recursos para la ejecución del plan estratégico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces acogemos el dictamen de la Oficina Jurídica. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2012-199 del 8 de agosto del 2012 (REF. CU-503-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el personal integrante de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2705-2012 del 30 de julio del 2012 (REF. CU-484-2012), en contra del Plan Estratégico de la Oficina de Recursos Humanos 2011-2015, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2180-2012, Art. II, inciso 2.a) del 12 de julio del 2012.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2012-199 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el personal integrante de la Oficina de Recursos Humanos, en contra del Plan Estratégico de la Oficina de Recursos Humanos 2011-2015, aprobado por ese Consejo en la sesión N. 2180- 2012, Art. II, inciso 2.a) del 12 de julio pasado.

Ciertamente ese Consejo en la sesión indicada aprobó dicho plan estratégico elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.

Por su cuenta el recurso interpuesto no aduce razones de legalidad en contra del acuerdo indicado, limitándose el mismo a puntualizar aspectos de ejecución, administrativos y de recursos.

Por otro lado el acuerdo en referencia en su punto 4 dispuso una serie de aspectos que debe cumplir la Administración entre ellos *“una propuesta para ejecutar y dar seguimiento a las tres fases propuestas en dicho plan y que se indican en el considerando 8 de este acuerdo”*.

Así las cosas, al no haber objeciones de carácter jurídico recomendamos que se rechace el recurso como tal pero que el escrito en referencia sea enviado a la Administración para su conocimiento y para que adopte las medidas pertinentes en coordinación con los petentes.”

2. Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el personal de la Oficina de Recursos Humanos, en contra del Plan Estratégico de esa Oficina, aprobado en sesión 2180-2012, Art. II, inciso 2-a) el 12 de julio del 2012., al no haber objeciones de carácter jurídico.

3. **Remitir a la Administración el escrito del personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se adopten las medidas pertinentes, con coordinación con los petentes.**

ACUERDO FIRME

3. **Nota de la Oficina Jurídica sobre el presunto recurso de revisión interpuesto por el servidor Víctor Jiménez Serrano y enviado a este Consejo por la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-2686-2012.**

Se conoce oficio O.J.2012-200 del 8 de agosto del 2012 (REF. CU-504-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre presunto recurso de revisión sobre la calificación del concurso interno 11-10 para la selección de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, interpuesto por el servidor Víctor Jiménez Serrano y enviado al Consejo Universitario por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2686-2012 del 27 de julio del 2012 (REF. CU-478-2012).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de la Oficina Jurídica sobre el presunto recurso de revisión interpuesto por el servidor Víctor Jiménez Serrano y enviado a este Consejo por la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-2686-2012.

CELIN ARCE: Efectivamente el dictamen es el OJ-2012-200 del 8 de agosto pasado. Este dictamen es criterio sobre el presunto recurso de revisión interpuesto por el servidor Víctor Jiménez Serrano y enviado a este Consejo por Rosa María Vindas Chaves, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH 2686-2012 del 27 de julio pasado.

En este caso, el petente Jiménez Serrano mediante escrito fechado 23 de julio plantea ante la servidora Vindas Chaves "*Recurso de Revisión sobre la calificación que me dieron en el concurso interno 11-10 para la selección del Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas*".

Por su cuenta, el Consejo Universitario mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 2181-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el pasado 12 de julio dispuso: "1. *Declarar inopia en el concurso interno (segunda convocatoria) para la selección del/la Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas* 2. *Sacar a concurso mixto el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas*".

Como se puede apreciar el concurso en cuestión cumplió con todo el procedimiento establecido y el Consejo Universitario emitió como acto final declarar inopia e iniciar el procedimiento de concurso mixto.

Así las cosas, el petente debió de impugnar el acto administrativo final, y declaratoria de inopia, exponiendo todos los alegatos y razones que estime a bien en abono de sus derechos o intereses legítimos.

De conformidad con el artículo 36 inciso c) del Código Procesal Contencioso Administrativo la impugnación procede respecto de "*Los actos administrativos, ya sean finales, definitivos o de trámite con efecto propio*".

Por tanto, es criterio de esta Oficina que este Consejo debe rechazar la solicitud formulada por la señora Vindas Chaves y devolver el caso a su Despacho con el fin de que le comunique al petente lo que proceda en Derecho.

Aparte de lo que indico en este dictamen tengo que aclarar lo siguiente. El petente lo que está pidiendo es una aclaración o revisión sobre la calificación que le dieron en el concurso interno ya referido, o sea, una etapa del concurso.

El petente no está impugnando el acuerdo del Consejo Universitario que es el acto administrativo final por el cual se resolvió el concurso correspondiente y pidió aclaración de una etapa del concurso.

De tal suerte que ya habiéndose cumplido todo el procedimiento y habiendo un acto administrativo final que fue el que adoptó el Consejo Universitario, si el interesado discrepaba, debió haber impugnado el acto administrativo final que fue el que adoptó el Consejo Universitario. En cambio ya concluido ese procedimiento, está pidiendo aclaraciones de etapas de un procedimiento ya cumplido.

En otras palabras, como lo he dicho un montón de veces acá, legalmente hay que diferenciar lo que son actos de mero trámite a lo que es el acto administrativo final. Él está impugnando o pidiendo revisión de la etapa de un acto administrativo ya cumplido, sin haber impugnado el acto administrativo final que era lo procedente.

Además, vean que él ni siquiera vino ante el Consejo Universitario a impugnar nada, sino simplemente que es la jefa de la Oficina de Recursos Humanos la que estima que es procedente pasar el caso al Consejo Universitario para que se pronuncie.

En síntesis, al no haber impugnado el interesado el acto administrativo final, donde es la etapa para impugnar cualquier actuación de ahí para atrás, evidentemente la solicitud es improcedente y recomendamos que se rechace la solicitud de la jefa de Recursos Humanos, que es la que pasa el caso al Consejo Universitario y se le devuelva para que le conteste al interesado lo que de hecho corresponda ya que lo petitionado es entre la Oficina de Recursos Humanos y él.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo tengo una duda don Celín con esto, porque el interesado habló con migo, y me hizo unas consultas que en realidad yo no pude aclararlas y le pedí que lo hiciera directamente a la Oficina de Recursos Humanos. Nosotros rechazamos aquí la terna porque ninguno de los concursantes tenía 70, resulta que él no conoció las calificaciones porque no tenía acceso a eso hasta que el Consejo Universitario resolvió.

Cuando él se dio cuenta que tenía una nota de 60 y resto, se extraña y va y le dice a Liliana Picado que le permita revisar los documentos y resulta que encuentra según me dijo, no me consta, que en las sumas de la calificación que le hicieron tenían un error. Pero ya el Consejo había tomado una decisión y fuimos claros de que ninguno de los que estaban concursando tenía 70.

¿No sé si esos errores de la suma le dan para el 70 o no?, pero lo que él estaba pidiendo era una revisión de la sumatoria, y creo que hay algún asunto del procedimiento que no está calzando con la cuestión, pero básicamente me da la impresión que en este caso o cualquier otro deberían los que están concursando, tener claro de cuál es el procedimiento, cuando se enteran de la nota, porque hasta que el Consejo resuelve es cuando ellos vienen a enterarse. Creo que es extraño.

JOAQUIN JIMENEZ: Hay que aclarar el procedimiento efectivamente, por experiencias anteriores, cuando al Consejo se le comunica el resultado, se le comunica a los oferentes también simultáneamente. Entonces, los oferentes pueden perfectamente hacer ese tipo de consultas o solicitar una revisión antes de que el Consejo tome la decisión. Me parece que si eso no se está haciendo debería de normarse.

Inclusive, si más no recuerdo se les comunicaba, -estas son sus calificaciones, y usted tiene un periodo de tantos días para pronunciarse sobre eso-, si eso no se está haciendo, habría que consultarlo, porque me parece que sí es importante y en justicia también que si se está colaborando, como yo participé en un concurso y a mí me llegaron las calificaciones antes de que se les remitiera al Consejo Universitario y yo ya estaba informado de mi calificación y me dio la oportunidad de poder establecer alguna solicitud de revisión o de algo que yo hubiera encontrado oportuno.

Hay un procedimiento que pareciera que se dejó de hacer en algún momento, que es importante resolverlo porque efectivamente está confuso y ahí es donde da la oportunidad de solicitar la revisión directamente a la Oficina de Recursos Humanos, que es lo que está en este momento explicando don Celín, que el petente debió haber hecho, ya que se tomó el acto final acá, haber hecho la consulta directamente acá en el Consejo y no hacerla a la Oficina de Recursos Humanos.

Por la información que tenemos acá, el petente hace dos consultas. Sobre el punto 1) que es sobre el error en la calificación de la suma, doña Rosa le resuelve

y le dice que efectivamente él tiene razón, se le corrige la calificación final y por otro lado hay un punto 2) que lo desconozco porque no nos remitieron la nota del petente, no la tenemos acá, que es lo que doña Rosa remite a este Consejo Universitario, que en todo caso lo debió haber hecho doña Rosa y de alguna manera así lo está indicando don Celín, y además insisto en que la vez pasada yo hice el comentario de que era importante hacer un procedimiento para que fuera la Oficina Jurídica la que le diera admisibilidad directa a muchos de los recursos que se plantean porque muchos no tienen esa condición.

Entonces, ahí lo que procedía era que la señora jefe le remitiera la respuesta al petente y le indicara que el punto 2) lo tenía que solicitar acá, no hacerlo doña Rosa directamente. No es facultad ni competencia de doña Rosa pedir algo a este Consejo en nombre de otra persona.

Me parece que había un procedimiento que ella tenía que respetar y era contestarle a don Víctor y decirle, -en cuanto al punto 2) usted tiene que hacer una solicitud al Consejo Universitario para que sea este el que resuelva-, porque nosotros no podemos resolver, y don Celín es claro en eso, porque don Víctor no nos está solicitando nada a nosotros, se lo solicitó a la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y ella debió de resolver.

En lo que no podía resolver ella debió haberle indicado a don Víctor cuál era el procedimiento a seguir para que se resolviera adecuadamente. Ese es un punto.

Aquí lo que se hace, lo interpreto así, es que estamos haciendo un rechazo ad portas de este recurso. Eso es así de simple. Se está devolviendo, no sé si el termino queda lo suficientemente claro, esa es mi duda, si conviene usar, “rechazar ad portas”, por los argumentos que usted dio o “devolver esto”, pero que quede claro que es un asunto que aunque estamos tomando un acuerdo, el Consejo Universitario no lo tramitó, no vio el fondo.

MAINOR HERRERA: A mí también me preocupa el hecho de que no se le haya dado al funcionario la oportunidad o la información para que hiciera el trámite que correspondía en forma oportuna, porque de alguna manera al no darse la información correcta, lo estamos dejando en indefensión.

Creo que el acuerdo que yo estaría suscribiendo acá, es obviamente acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, pero darle alguna indicación a la jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el sentido de que esta situación no puede seguir ocurriendo, o sea, el funcionario tiene todo el derecho a tener la información como ya se ha dicho acá, para apelar oportunamente cualquier decisión.

Ahora se dice que tal vez el error no le permitía sumar y llegar a 70, pero ¿qué tal que le hubiera permitido y tuviera una nota superior a 70? Creo que en eso la oficina correspondiente, en este caso la Oficina de Recursos Humanos tiene que asumir la responsabilidad.

Pero me queda ese gran vacío a mí, ¿qué podemos hacer a estas alturas para que al funcionario no le quede ese sin sabor?, que aún elevando una solicitud como esta, no pudo resolverse nada.

Debemos valorar como proceder para satisfacer al menos parcialmente la solicitud, el requerimiento de información de la persona afectada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podría ser parte del acuerdo, porque se devuelve el recurso y además tenemos que indicarle a la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Administración sería en este caso, que se debe revisar el procedimiento o que informe más bien cuál es el procedimiento.

Para el acuerdo acogemos el dictamen de la Oficina Jurídica y analicemos lo que dice don Mainor, que yo coincido totalmente con él, que estamos dejando en indefensión a las personas que eventualmente se puedan ver afectadas con una decisión de este Consejo Universitario, ¿qué hubiera pasado si le hubiera dado 70, y ya estaba fuera de plazo la apelación ante el Consejo Universitario? Hubiera sido un problemón.

Entonces, discutamos qué es lo que necesitamos exactamente para que esto no suceda de nuevo.

ORLANDO MORALES: Oportunamente voy a conversar en ese sentido. Para eso voy a poner un ejemplo. Cuando nosotros hacemos un examen en mi cátedra, tenemos un protocolo de 30 y pico de pasos, desde que se empieza a diseñar el examen hasta que se le entrega al alumno. De tal manera que cualquiera puede saber en qué fase estamos.

Se dice por ejemplo, terminado el examen todo el mundo tiene la clave, en físico o la puede bajar de u-virtual. Al siguiente día se hace la sesión de discusión para ver preguntas difíciles, si es que es el caso y ellos apelan, al otro día se les da el examen corregido a todos y ahí terminó la historia.

Aquí tenemos un asunto de procedimiento, ¿cuando entra?, ¿qué paso sigue?, y yo creo que la persona interesada en cualquier momento del proceso puede saber cómo anda la cosa, eso es un asunto de orden, es un asunto de procedimiento, o más de procedimiento que debe ser muy global, la asignación de tareas si se quiere, y que se indique en qué momentos ahí el interesado puede consultar como anda su gestión.

De manera que los administradores siempre pasan haciendo estos diagramas de tiempos y movimientos. Los ingenieros industriales también, tratan de hacer esquemas que faciliten y que sean muy claros, muy cristalinos.

Entonces, habrá que hacer ese manual o esa distribución de tareas, pero con posibilidad de que el interesado pueda saber qué está ocurriendo, de manera que quien entra al concurso será informado o tendrá acceso a la información en todos

los momentos en que considere oportuno y creo que ha faltado el procedimiento y debe ser un procedimiento 100% cristalino. Esto no tiene misterio.

Dicho eso, paso a externar mi preocupación general. Ya son varios los casos en que viene un concurso interno, luego el otro, luego se procede a que se abra a mixto. Eso puede ocurrir de vez en cuando, pero casi que se está haciendo costumbre y si yo fuera funcionario de una Institución y resulta que toda posibilidad de ascenso hay que traer a alguien de afuera, ya uno entra en sospechas de que, ¿será que la formación profesional de todos los que están aspirando a un puesto no es suficiente? Algo pasa.

Claro, que de vez en cuando yo creo que por beneficio institucional habrá que traer a alguien de afuera. Por ejemplo, si Distribución y Ventas no se mueve, porque mal distribuye y mal vende, es obvio que debiera venir alguien con un dinamismo externo para ver si eso se mueve, pero eso puede ser un caso ocasional, puede darse de vez en cuando, pero si se hace costumbre, yo como funcionario institucional diría, -¿para qué voy a concursar?, de por si esa vaina nadie se la gana, nadie llega a 70-.

Dicho de otra forma, se puede crear cierto desencanto y puede crear que esa sensación de pertenencia que uno debe tener con la Institución se pierda y eso sí es peligroso, porque entonces entra uno en la fase de que a mí que me importa, si no tengo posibilidad de ascenso en la Institución en que me he dedicado 15 o 20 años, no veo como pueda ascender en otro lado.

Entonces, ahí hay un problema de falta de estímulos que puede ser serio o falta de capacitación y en todo caso, al Consejo Universitario no puede dejar de preocuparle esa situación.

En lo concreto, debe haber un mecanismo que permita a los interesados claramente saber qué está ocurriendo, que sea muy cristalino y que sea de fácil acceso, nada tiene que andar de oficina en oficina preguntando nada. Simplemente ahí estará para cada persona, cada procedimiento y con posibilidades de acceder lo que está ocurriendo.

Finalmente esa preocupación mía me ha llevado a decirle a doña Ana Myriam que me meta en una de esas Comisiones evaluadoras o lo que sea, yo quiero meter el hombro para ver si colaboro en alguna forma. Se me ha dicho de que solo hay un concurso en proceso y como ya está la Comisión, le dije a Ana Myriam que me meta aunque sea de "orejas", porque yo quiero ver realmente qué es lo que está ocurriendo porque créanlo, yo siento una preocupación de que no solo sean oficinas acéfalas que tengan quien las dirija, sino esa situación de desencanto de que nuestros funcionarios no pueden optar a un puesto.

GRETHEL RIVERA: Revisando el Reglamento de Concursos en el artículo 12, inciso e) dice: *"Los participantes tendrán derecho a solicitar información sobre el resultado de sus pruebas y a ser comunicados de la escogencia definitiva"*.

Es decir, en esa ruta para escoger al participante y del resultado final, él tiene todo el derecho de estar consultando. Ahí yo siento que hay un desconocimiento de la normativa, vuelvo a insistir. Cuando la persona se somete a estos concursos, deberían leer todo el Reglamento para tener claro a qué tienen derecho y de solicitar información y de más.

Don Víctor en este caso lo hace posterior por la duda que a él le surge de por qué no había alcanzado su nota y aún así, aceptándole ese reclamo, él no llega a alcanzarla porque los puntos que debe de obtener son de 7. Así que el Reglamento ya contempla eso que estaba diciendo don Orlando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Comparto mucho lo que dice don Orlando y me preocupa montones que cada vez se pierde más credibilidad en los concursos a nivel interno. Creo que eso es algo que hay que analizar, la gente ya no quiere concursar, no quieren someterse al Consejo Universitario o al Consejo de Rectoría, no quieren someterse al procedimiento de selección, consideran que no es objetivo y con eso hay que tener mucho cuidado, hay que revisar para ver qué es, si es el sistema de evaluación o el procedimiento que estamos siguiendo para evaluar, pero deja de ser contradictorio. Puede ser que la gente no satisfaga pero se está haciendo muy difícil alcanzar un 70 aquí para poder concursar.

MAINOR HERRERA: Creo que hay varias razones y hasta sería interesante un estudio para que nos dé un criterio más específico, pienso que una de ellas es la cuestión salarial de las jefaturas, que no es atractiva.

Sabemos que hay jefaturas complejas, con muchísima responsabilidad por no decir todas, y el salario no es proporcional a la responsabilidad que se asume.

Pero también eso que se decía, de que se tiene cierta desconfianza del proceso. El otro día uno de los candidatos que había participado en una selección, me decía, -¿cómo es posible que me hayan puesto un 0 en una de las calificaciones?, un 0 significa que yo no lo hice nada o el 100% de lo que hice está malo-.

Entonces, hay que hacer una revisión integral a los instrumentos porque me parece que cuando uno evalúa por debajo de determinada nota a un candidato, tiene que justificar muy bien por qué lo está evaluando con esa nota o si lo califica muy alto también tiene que haber una justificación del por qué se califica con esa nota, esto ayudaría a evitar sesgos.

Me parece que aquí para efectos de lo que estamos discutiendo, habrá que revisar ese artículo 12 porque ahí no dice cuando hay que informar y creo que hay que hacerlo oportunamente, para que el candidato tenga el espacio y tiempo para hacer la apelación y que pueda ser corregido eventualmente si hay algún error, pero el informar no dice cuando y ¿si se informa al final, cuando ya venció el periodo de apelación?

Me parece que la Oficina de Recursos Humanos sí tiene que presentar alguna propuesta para corregir esa situación en el tiempo. Siguen habiendo concursos, ahorita tenemos otros concursos y esperemos que no nos pase lo mismo.

GRETHEL RIVERA: En cuanto a lo que es la evaluación y la entrevista y todo, sinceramente de mi parte estoy totalmente tranquila en cuanto a la calificación y demás, es decir, si usted ve los planteamientos que han hecho las personas que han concursado, están desvinculadas muchas veces hasta de la misión de la Universidad.

En los rubros que doña Liliana Picado aporta y que nosotros como consejales tenemos muy claro, todo tiene que ser vinculado a lo que es la misión, el plan estratégico, el plan de desarrollo y demás y eso muchas veces lo dejan de lado.

Pienso que cuando una persona decide concursar, debería de haber una inducción de parte de la Oficina de Recursos Humanos de qué es lo que se pretende. Yo sé que el proyecto da algunos lineamientos, pero si usted está participando para una jefatura, tiene que tener muy claro eso. No puede tener usted una jefatura aislada de todo el proceso de la Universidad.

Entonces, en cuanto a la calificación, de mi parte sí estuvo un poco baja porque puedo decir que solamente uno estuvo muy vinculado a todo el plan de desarrollo de la universidad y la misión. Uno no puede otorgar un puntaje alto dándose cuenta de que esa persona no va a estar acorde con los lineamientos de la Institución.

JOAQUIN JIMENEZ: Sobre esto que está planteando doña Grethel, es muy importante que el Consejo Universitario tome las provisiones. En este momento el Consejo saca a concurso una plaza y solo aprueba un perfil, no les indica a los postulantes qué es lo que este Consejo esperarí de su gestión como posible jefe o director de una dependencia.

Entonces, las personas hacen sus proyectos de acuerdo a su percepción personal y efectivamente el proceso se vuelve sumamente subjetivo. Eso yo lo he venido diciendo acá desde que inicié en este Consejo Universitario porque simplemente la Oficina de Recursos Humanos una vez que acepta las candidaturas, les dice, -hagan un proyecto-, pero como este Consejo no ha definido qué es lo que se esperarí de esa jefatura o de esa dirección, y la oficina no les da ninguna instrucción.

Si ustedes tuvieran acceso o revisan históricamente cuáles son los proyectos que se han presentado en las ultimas direcciones y jefaturas, encuentran propuestas sumamente dispares, no solo dentro de una misma posibilidad de una jefatura, sino entre otras jefaturas.

Hay postulantes que hacen propuestas sumamente elaboradas, con mucho detalle, con mucho cuidado, hay postulantes que las hacen de una manera muy

general que dicen realmente muy poco, y por otro lado, los parámetros de calificación son en cuanto a competencias de esas personas, y no en cuanto a propuestas específicas de cuál es el rumbo que este Consejo Universitario ha definido para esa dependencia.

Ahí es donde las calificaciones se volverían mucho más objetivas, inclusive está una propuesta en la Comisión de Desarrollo Organizacional, hay un equipo que está trabajando en eso para hacer un procedimiento claro, una norma clara que le permita no solo a los postulantes tener reglas de juego claras en cuanto a la construcción de una propuesta, porque la Universidad en este momento no tiene un sistema de planificación claramente definido, así que esta es una de las primeras deficiencias, porque hasta ahora se cuenta con un plan de desarrollo.

Entonces, nunca se le podía decir a alguien, -mire, con base en este plan de desarrollo elabore usted su propuesta, con base en estas políticas que ha creado el Consejo Universitario elabore su propuesta-, eso no se venía haciendo, pero ya está el plan de desarrollo, pero ahora faltan los indicadores que ese plan debe tener para ir midiendo el éxito de ese plan.

Cuando se tenga esa propuesta, que espero que en algún momento se resuelva, que el equipo que está trabajando, Vicerrectoría de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos lo elaboren para poder tener claridad en cómo se mediría la gestión de un jefe o de un director que se nombre y cuáles serían los parámetros.

Cuando esos indicadores existan, resulta que el plan que presente un candidato ya no tendría que ser revaluado por una Comisión, sino que sería un plan valorado técnicamente, ya habría parámetros técnicos en que habría una escala de calificaciones y no pasaría por un proceso subjetivo como el que pasa en este momento, que cada uno de nosotros calificamos de acuerdo a lo que cada uno de nosotros pensamos que debe de ser.

No el Consejo Universitario en su conjunto, sino como miembros del Consejo Universitario y eso genera subjetividades a la hora de ir calificando y entonces se dan estas situaciones y repito, hay una propuesta que se está construyendo y que cuando eso exista entonces van a haber reglas del juego muy claras y ahí es donde los postulantes a jefaturas, ahora es una suerte de poder quedar o no.

Repito, sin que esto sea una acusación para nadie pero la situación es real en este momento, el proceso de nombramiento de Jefes y Directores que le corresponde al Consejo Universitario es un proceso subjetivo, no es un proceso técnico ni científicamente hecho para que de aquí nos llegue una terna realmente con calificaciones subjetivas no técnicas, y este Consejo decida esta terna con todo un análisis de qué es lo que se está proponiendo y así se le da a esa jefatura un nombramiento a una persona que va a poner en ejecución un proyecto.

Actualmente el proyecto con el que esa persona fue nombrada se archiva y nunca más se toca.

Aunque hay un acuerdo de este Consejo para que los jefes y directores presenten informes de labores anuales, resulta que eso no se cumple.

Entonces esos proyectos pasan a la gaveta de la persona que los elaboró, se encuentra con una realidad totalmente diferente a la realidad de la que ellos partieron para hacer un proyecto y nunca van a lograr empatar su proyecto con la realidad que se encontraron.

Esas son las condiciones, si este Consejo les dijera que lo vamos a elegir porque en su proyecto es el que queremos y para desarrollar este proyecto le vamos a dar estos recursos, entonces ahí las cosas serían totalmente diferentes, pero tengamos claridad que la persona se nombra y se espera a los 4 años en el caso de los académicos y 6 años en el caso de los administrativos, un informe final de gestión que indican que fue lo que hicieron pero no hay nada para evaluar ni valorar esa función de ese jefe y director, y mientras eso siga siendo así, efectivamente la gente que participe en un concurso participa en esas circunstancias y se someterá a un juicio básicamente personal de cada uno de los miembros del Consejo Universitario para llegar a ser el jefe o director.

Me parece que por la experiencia que ya todos tenemos, hay claridad en eso. La decisión final la hacemos con base en la trayectoria, competencias o el agrado que pueda tener o no una persona, el que crea si esa persona va a dar buen resultado o no. Siempre van a ser valoraciones muy subjetivas a la hora de tomar la decisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le solicitamos a la Oficina de Recursos Humanos que analice el procedimiento y garantice que todas las etapas estén apegadas a lo que establece el artículo respectivo. Que haga una revisión del Reglamento especialmente si en aspectos de divulgación se está cumpliendo con lo que establece el Art. 12 del Reglamento de Concursos y garantice que los interesados tengan acceso oportuno a la información, previo a que sea inclusive conocida por este Consejo.

Se aprueba en firme.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio O.J.2012-200 del 8 de agosto del 2012 (REF. CU-504-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre presunto recurso de revisión sobre la calificación del concurso interno 11-10 para la selección de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, interpuesto por el servidor

Víctor Jiménez Serrano y enviado al Consejo Universitario por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2686-2012 del 27 de julio del 2012 (REF. CU-478-2012).

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2012-200 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el presunto recurso de revisión interpuesto por el servidor Víctor Jiménez Serrano y enviado a ese Consejo por la Mag. Rosa María Vindas Chaves, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH 2686-2012 del 27 de julio pasado.

El petente Jiménez Serrano mediante escrito fechado 23 de julio plantea ante la Mag. Vindas Chaves *“Recurso de Revisión sobre la calificación que me dieron en el concurso interno 11-10 para la selección del Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas”*.

Por su cuenta, ese Consejo mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 2181-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el pasado 12 de julio dispuso: *“1. Declarar inopia en el concurso interno (segunda convocatoria) para la selección del/la Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas 2. Sacar a concurso mixto el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas”*.

Como se puede apreciar el concurso en cuestión cumplió con todo el procedimiento establecido y el Consejo Universitario emitió como acto final declarar inopia e iniciar el procedimiento de concurso mixto.

Así las cosas, el petente debió de impugnar el acto administrativo final – declaratoria de inopia- exponiendo todos los alegatos y razones que estime a bien en abono de sus derechos o intereses legítimos.

De conformidad con el artículo 36 inciso c) del Código Procesal Contencioso Administrativo la impugnación procede respecto de *“Los actos administrativos, ya sean finales, definitivos o de trámite con efecto propio”*.

Por tanto, es criterio de esta Oficina que ese Consejo debe rechazar la solicitud formulada por la señora Vindas Chaves y devolver el caso a su Despacho con el fin de que le comunique al petente lo que proceda en Derecho.”

2. Rechazar la solicitud planteada por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y devolver el

caso a su Despacho, con el fin de que le comunique al petente, lo que procesa en Derecho.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3-a)

SE ACUERDA solicitar a la Administración, que analice el procedimiento de concursos para la selección de personal, con el fin de garantizar que se está cumpliendo con el aspecto de divulgación, de conformidad con lo que establece el Artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, y se garantice que los interesados tengan acceso oportuno a la información, previo a que sean conocidos por el Consejo Universitario, los resultados de las pruebas.

ACUERDO FIRME

ORLANDO MORALES: Desea agregar algo que es una inquietud, uno no puede ser experto en todo, puede evaluar proyectos dentro del área de cada uno, pero resulta que básicamente es una comisión del Consejo Universitario la que hace el análisis.

Creo que eso es una tarea que debieran hacer algunas personas especializadas en la materia, ya sea un grupo interno y externo y que nosotros conociéramos aquí el dictamen final en el plenario.

Ahora resulta que el Consejo Universitario mediante sus comisiones, hace una tarea gigantesca y encima evalúa algo. De manera que no sé si se debe revisar, y no tengo problema en que haya un miembro que presida del Consejo, pero que el resto sea expertos en cada uno de los campos, que puede ser interno o externo, para que puedan aportar criterio.

Esta Universidad se hizo grande y el Consejo Universitario puede servir para todo, menos para temas en los cuales no son especialistas.

Esto lo dejo como una inquietud porque creo que el Consejo cada vez debiera ser menos, pero debe hacer cosas más sustantivas.

Por ejemplo, el Presidente de Estados Unidos no hace nada, todo lo hace los gobernadores, alcalde, él se encarga de la política exterior y de grandes proyectos, y toma vacaciones cuando quiere, le sobra el tiempo.

Pero resulta que en el Consejo Universitario todo el mundo está ocupado y sacando cosas y hasta uno siente cierto complejo de culpa de cómo uno no hace más cosas y viendo que sus compañeros pasan toda su vida en eso y lo hacen en medio tiempo.

En algún momento pensemos qué tenemos que hacer y qué no, pero esa función realmente se hace con la mayor buena voluntad, pero no sé si uno tendrá el mejor criterio para saber de todo.

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para el apartado de correspondencia. (REF. CU. 514-2012).

1. **Nota del señor Rector, sobre respuesta de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicitan más tiempo para presentar el estudio de evaluación de los requerimientos de personal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. Además, solicitud de prórroga presentada por la Sra. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, para la entrega del informe sobre indicadores de gestión para evaluar los objetivos y metas propuestos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

Se recibe oficio R.313-2012 del 23 de julio del 2012 (REF. CU-474-2012), suscrito por el Rector, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite nota O.R.H-2639-2012, de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicitando dos meses de prórroga para presentar el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2164-2012, Art. II, inciso 1-a) del 24 de mayo del 2012, referente a la evaluación de los requerimientos de personal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Además, mediante oficio R.339-2012 del 6 de agosto del 2012 (REF. CU-507-2012), la Rectoría remite la solicitud de prórroga presentada por la Sra. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, para la entrega del informe sobre indicadores de gestión para evaluar los objetivos y metas propuestos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, solicitado en la misma sesión.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio R.313-2012 del 23 de julio del 2012 (REF. CU-474-2012), suscrito por el Rector, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite nota O.R.H-2639-2012, de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicitando dos meses de prórroga para presentar el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2164-2012, Art. II, inciso 1-a) del 24 de mayo del 2012, referente a la evaluación de los requerimientos de personal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Además, mediante oficio R.339-2012 del 6 de agosto del 2012 (REF. CU-507-2012), la Rectoría remite la solicitud de prórroga presentada por la Sra. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, para la entrega del informe sobre indicadores de gestión para evaluar los objetivos y metas propuestos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, solicitado en la misma sesión.

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga de dos meses (30 de setiembre del 2012) a la Administración, para la entrega del informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2164-2012, Art. II, inciso 1-a) del 24 de mayo del 2012, referente a la evaluación de los requerimientos de personal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, solicitada a la Oficina de Recursos Humanos, así como el informe de indicadores de gestión, solicitado al CIEI.

ACUERDO FIRME

2. Nota de la señora Evelyn Gutiérrez, Administradora del Centro Universitario de Puntarenas, referente a la cátedra Chepita Falcón Calero.

Se recibe oficio 09-12-387 del 21 de julio del 2012 (REF. CU-476-2012), suscrito por la Sra. Evelyn Gutiérrez Soto, Administradora del Centro Universitario de Puntarenas, en el que remite nuevamente la información sobre la solicitud de creación de la Cátedra Chepita Falcón Calero, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2176-2012, Art. II, inciso 1-a).

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio 09-12-387 del 21 de julio del 2012 (REF. CU-476-2012), suscrito por la Sra. Evelyn Gutiérrez Soto, Administradora del Centro Universitario de Puntarenas, en el que remite nuevamente la información sobre la solicitud de creación de la Cátedra Chepita Falcón Calero, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2176-2012, Art. II, inciso 1-a).

SE ACUERDA:

Posponer el análisis de la solicitud de la Sra. Evelyn Gutiérrez, Administradora del Centro Universitario de Puntarenas, para la creación de la Cátedra Chepita Falcón Calero, hasta que el Consejo Universitario apruebe la normativa que regule la creación de cátedras en la Universidad, de la propuesta que presente la comisión especial nombrada para tal efecto, en la sesión 2176-2012, Art. II, inciso 1-a).

ACUERDO FIRME

- 3. Nota de la señora Lidiette Cruz, funcionaria de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que expresa su agradecimiento por la felicitación manifestada por el Consejo Universitario y la Vicerrectora Académica, por la obtención de su título de Magister en Administración de Negocios.**

Se recibe nota del 26 de julio del 2012 (REF. CU-477-2012), enviada por la Sra. Lidiette Cruz Rodríguez, funcionaria de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que expresa su agradecimiento por la felicitación manifestada por el Consejo Universitario y la Vicerrectora Académica, por la obtención de su título de Magister en Administración de Negocios, en la II Promoción del 2012

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe nota del 26 de julio del 2012 (REF. CU-477-2012), enviada por la Sra. Lidiette Cruz Rodríguez, funcionaria de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que expresa su agradecimiento por la felicitación manifestada por el Consejo Universitario y la Vicerrectora Académica, por la obtención de su título de Magister en Administración de Negocios, en la II Promoción del 2012.

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota del agradecimiento expresado por la Sra. Lidiette Cruz.**
- 2. Publicar esta nota en el Periódico Acontecer, como muestra del logro académico alcanzado por estudiantes de la UNED.**

ACUERDO FIRME

4. Nota de la Dirección Financiera, en relación con la propuesta de la póliza estudiantil.

Se recibe oficio DF 193-2012 del 10 de julio del 2012 (REF. CU-480-2012), suscrito por el Sr. Alverto Cordero, Director Financiero, en relación con la propuesta de la póliza estudiantil.

JOAQUIN JIMENEZ: Voy a hacer un comentario sobre esto porque va a seguir un trámite y para que este Consejo esté informado de que ya se ha trabajado mucho sobre eso y es una nota que viene de la Dirección Financiera sobre la póliza estudiantil que ofrece el Instituto Nacional de Seguros, porque a los estudiantes de la UNED no se les solicita esa póliza. Esto es un tema que se ha discutido mucho.

Hay un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. Cuando llegué a este Consejo era un tema que estaba en agenda y se hizo todo un trabajo y estudio al respecto y me parece que hay suficiente criterio jurídico, porque uno de los argumentos que da la persona que envía la nota es que todas las universidades tienen esa póliza y la única que no la tiene es la UNED.

Creo que hay que tener cuidado en poder establecer como requisito obligatorio que los estudiantes la paguen.

Hay toda una discusión que se generó a raíz de ese dictamen, y ese dictamen ya está para suministrarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, que es donde debería de analizarse.

Se le solicito un dictamen a la Oficina Jurídica cuando se hizo la discusión en el Plenario, dictamen que todavía no se ha valorado y creo que este asunto se discutió en el año 2009 y la Oficina Jurídica no atendió ese acuerdo. Me parece importante que se atienda y verlo a la luz de la discusión porque realmente la Universidad sí tiene una protección para los estudiantes. La diferencia con una póliza es que el estudiante queda protegido las 24 horas durante todo el tiempo.

Si un estudiante tiene un accidente jugando futbol, si el estudiante tiene un

accidente en carretera porque fue a pasear y está protegido por esa póliza, puede ser indemnizado por esa póliza que es básica, es a lo sumo ¢1 millón.

Pero si el estudiante tuviera un accidente dentro de sus funciones como estudiante está protegido por una póliza institucional.

Esta advertencia la quería hacer para la discusión que vendrá y no sé si vaya a participar en esa discusión y quería que esto quedara claro, que ya hay mucho camino recorrido y hay discusiones al respecto que podrían facilitar el observar si conviene establecer un arancel adicional a los estudiantes en este sentido por algo que no va a tener una utilidad tan importante como podría estarse pensando.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe oficio DF 193-2012 del 10 de julio del 2012 (REF. CU-480-2012), suscrito por el Sr. Alverto Cordero, Director Financiero, en relación con la propuesta de la póliza estudiantil.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, y a la Comisión Plan – Presupuesto, la cotización que ofrece el Instituto Nacional de Seguros (INS), para la póliza de estudiantes de la Universidad, con el fin de que la analicen en forma conjunta, y planteen un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2012.

ACUERDO FIRME

- 5. Nota del Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos, en el que solicita gestionar ayuda para el estudiante Melvin Barrantes Chaves, dadas sus limitaciones económicas y físicas.**

Se recibe oficio SEP-MDDHH-007-12 del 18 de julio del 2012 (REF. CU-481-2012), suscrito por el Sr. Francisco Barahona Riera, Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos, en el que solicita gestionar ayuda para el estudiante Melvin Barrantes Chaves, dadas sus limitaciones económicas y físicas.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio SEP-MDDHH-007-12 del 18 de julio del 2012 (REF. CU-481-2012), suscrito por el Sr. Francisco Barahona Riera, Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos, en el que solicita gestionar ayuda para el estudiante Melvin Barrantes Chaves, dadas sus limitaciones económicas y físicas.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración, la situación planteada por el Sr. Francisco Barahona, Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos, en relación con el estudiante Melvin Barrantes Chaves, con el fin de que analice el caso y tome la decisión que corresponda.

ACUERDO FIRME

- 6. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los atestados de las personas interesadas en formar parte del Tribunal Electoral Universitario, como miembro suplente.**

Se recibe oficio SCU-2012-167 del 26 de julio del 2012 (REF. CU-483-2012), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los atestados de las personas interesadas en formar parte del Tribunal Electoral Universitario, como miembro suplente.

ORLANDO MORALES: Antes de votar, alguien que conozca a estas dos funcionarias que hicieran una ligera semblanza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí están los atestados de cada una.

ORLANDO MORALES: Es importante que tengamos cuidado porque hay gente en todas las instituciones que son expertas comisionistas, están en todo lado y eso genera cierto roce entre la gente que quiere participar pero dicen, -esa persona está en todo-. Esto podrían ser criterios importantes para la elección.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Recientemente se nombró a doña Sandra Barboza en la Comisión de Carrera Administrativa escasos 3 meses.

ORLANDO MORALES: Veo que una dice que participó como miembro de Junta Receptora de votos con el TEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Las dos han participado.

Se somete a votación secreta el nombramiento de un miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario, quedando de la siguiente manera:

Sandra Barboza	4 votos
Guiselle Zúñiga	3 votos

Se somete a segunda votación secreta el nombramiento de un miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario, quedando de la siguiente manera:

Sandra Barboza	4 votos
Guiselle Zúñiga	3 votos

Se somete a tercera votación secreta el nombramiento de un miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario, quedando de la siguiente manera:

Sandra Barboza	7 votos
Guiselle Zúñiga	0 votos

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe oficio SCU-2012-167 del 26 de julio del 2012 (REF. CU-483-2012), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los atestados de las personas interesadas en formar parte del Tribunal Electoral Universitario, como miembro suplente.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Sra. Sandra Maria Barboza Sancho como Miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cuatro años (del 16 de agosto del 2012 al 15 de agosto del 2016).

ACUERDO FIRME

- 7. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que agradece al Consejo Universitario el reconocimiento de su labor en el pasado proceso electoral, y manifiesta la disposición de los miembros**

del TEUNED para atender la invitación a una próxima sesión del Consejo Universitario.

Se recibe oficio TEUNED-216-12 del 31 de julio del 2012 (REF. CU-486-2012), suscrito por el Sr. Diego Morales, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo del TEUNED, en sesión 901-2012, Art. IV, inciso d), celebrada el 26 de julio del 2012, en el que agradece al Consejo Universitario el reconocimiento de su labor en el pasado proceso electoral, externada en sesión 2183-2012, Art. VI, inciso 1-a), y manifiesta la disposición de los miembros del TEUNED para atender la invitación a una próxima sesión del Consejo Universitario.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe oficio TEUNED-216-12 del 31 de julio del 2012 (REF. CU-486-2012), suscrito por el Sr. Diego Morales, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo del TEUNED, en sesión 901-2012, Art. IV, inciso d), celebrada el 26 de julio del 2012, en el que agradece al Consejo Universitario el reconocimiento de su labor en el pasado proceso electoral, externada en sesión 2183-2012, Art. VI, inciso 1-a), y manifiesta la disposición de los miembros del TEUNED para atender la invitación a una próxima sesión del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio TEUNED-216-12 del Tribunal Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME

- 8. Nota del Jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el resumen “Ejecución de las metas y objetivos del POA 2011”.**

Se recibe oficio CPPI-051-2012 del 31 de julio del 2012 (REF. CU-489-2012), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el resumen “Ejecución de las metas y objetivos del POA 2011”, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2173-2012, Art. II, inciso 3-a) del 21 de junio del 2012.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 8)

Se recibe oficio CPPI-051-2012 del 31 de julio del 2012 (REF. CU-489-2012), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el resumen “Ejecución de las metas y objetivos del POA 2011”, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2173-2012, Art. II, inciso 3-a) del 21 de junio del 2012.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan – Presupuesto el resumen de “Ejecución de las metas y objetivos del POA 2011”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 15 de octubre del 2012.

ACUERDO FIRME

9. Nota del Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2012.

Se conoce oficio O.C.P.2012-258 del 31 de julio del 2012 (REF. CU-490-2012), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2012.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce oficio O.C.P.2012-258 del 31 de julio del 2012 (REF. CU-490-2012), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2012.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan – Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2012, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 01 de octubre del 2012.

ACUERDO FIRME

10. Nota del señor Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en el “Curso Taller Evaluador / Validador de Calidad”, que se realizará los días 20, 21 y 22 de agosto, en el Hotel Ramada Plaza Herradura.

Se conoce oficio AI-116-2012 del 01 de agosto del 2012 (REF. CU-491-2012), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano, Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en el “Curso Taller Evaluador / Validador de Calidad”, que se realizará los días 20, 21 y 22 de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. (el 22 de agosto, de 8:30 a.m. a 2:30 p.m.), en el Hotel Ramada Plaza Herradura, con un costo de \$700 para agremiados, equivalente a trescientos cincuenta y tres mil quinientos colones con 00/100.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce oficio AI-116-2012 del 01 de agosto del 2012 (REF. CU-491-2012), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano, Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en el “Curso Taller Evaluador / Validador de Calidad”, que se realizará los días 20, 21 y 22 de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. (el 22 de agosto, de 8:30 a.m. a 2:30 p.m.), en el Hotel Ramada Plaza Herradura, con un costo de \$700 para agremiados, equivalente a trescientos cincuenta y tres mil quinientos colones con 00/100.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del Sr. Karino Alberto Lizano, Auditor Interno, en el “Curso Taller Evaluador / Validador de Calidad”, que se realizará los días 20, 21 y 22 de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. (el 22 de agosto, de 8:30 a.m. a 2:30 p.m.), en el Hotel Ramada Plaza Herradura, con un costo de \$700 para agremiados, equivalente a trescientos cincuenta y tres mil quinientos colones con 00/100.

ACUERDO FIRME

11. Nota del señor Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda el criterio legal sobre el proyecto de “LEY DE ORDEN Y REGULACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN”, Expediente No. 17.957. También, criterio del Sr. Roberto Román, Director de Producción de

Materiales Didácticos, sobre el citado proyecto de Ley. Además, la Vicerrectora Académica, brinda su opinión sobre el mismo proyecto de Ley.

Se conoce oficio O.J.2012-194 del 6 de agosto del 2012 (REF. CU-497-2012), suscrito por el Sr. Federico Montiel Castillo, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda el criterio legal sobre el proyecto de “LEY DE ORDEN Y REGULACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN”, Expediente No. 17.957.

También se recibe criterio del Sr. Roberto Román, Director de Producción de Materiales Didácticos, mediante oficio DPMD-053-12 del 4 de julio del 2012 (REF. CU-498-2012), sobre el citado proyecto de Ley.

Además, la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón, mediante oficio VA 364-12, del 8 de agosto del 2012 (REF. CU-510-2012), brinda su opinión sobre el mismo proyecto de Ley.

Se acuerda lo siguiente:

Se conoce oficio O.J.2012-194 del 6 de agosto del 2012 (REF. CU-497-2012), suscrito por el Sr. Federico Montiel Castillo, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda el criterio legal sobre el proyecto de “LEY DE ORDEN Y REGULACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN”, Expediente No. 17.957.

También se recibe criterio del Sr. Roberto Román, Director de Producción de Materiales Didácticos, mediante oficio DPMD-053-12 del 4 de julio del 2012 (REF. CU-498-2012), sobre el citado proyecto de Ley.

Además, la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón, mediante oficio VA 364-12, del 8 de agosto del 2012 (REF. CU-510-2012), brinda su opinión sobre el mismo proyecto de Ley.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice los criterios emitidos por la Oficina Jurídica, la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la Vicerrectoría Académica, sobre el proyecto de “LEY DE ORDEN Y REGULACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN”, Expediente No. 17.957, y a más tardar el 31 de agosto del 2012, plantee al Plenario una propuesta de acuerdo.

ACUERDO FIRME

- 12. Nota del Sr. Mainor Herrera, Coordinador de la Comisión Especial para el análisis del Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2011.**

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-499-2012), elaborada por el Sr. Mainor Herrera, Coordinador de la Comisión Especial para el análisis del Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2011, nombrada en sesión 2155-2012, Art. II-A, celebrada el 26 de abril del 2012, y devuelta al Sr. Herrera, en sesión 2185-2012, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de julio del 2012, para su reelaboración.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-499-2012), elaborada por el Sr. Mainor Herrera, Coordinador de la Comisión Especial para el análisis del Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2011, nombrada en sesión 2155-2012, Art. II-A, celebrada el 26 de abril del 2012, y devuelta al Sr. Herrera, en sesión 2185-2012, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de julio del 2012, para su reelaboración.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario conoce informe de la Defensoría de los Estudiantes 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, que establece: *“El Consejo Universitario sesionará de forma pública y extraordinaria en la segunda quincena de marzo, para conocer el Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes”.***
- 2. La Defensoría de los Estudiantes se ha destacado por una mejora en la sistematización de su accionar y formación continua de los y las estudiantes en cuanto a derechos y deberes.**
- 3. El número de casos de consulta y denuncia atendidos por la Defensoría de los Estudiantes en 2011 creció un 75% con respecto al 2010; entre las principales debilidades en el servicio que ofrece la UNED, evidenciadas por los estudiantes en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes 2011 está: la evaluación de los aprendizajes, manejo de la plataforma virtual, guía o dirección al estudiante durante el trabajo final de graduación y cupos de asignaturas - entrega oportuna materiales didácticos.**

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a doña Nidia Herrera, por su informe de labores de la Defensoría de los estudiantes 2011.**
2. **Solicitar a la Administración que a más tardar al 30 de setiembre de 2012, presente al Consejo Universitario un plan de acción tendiente a corregir las principales debilidades denunciadas por los estudiantes en cuanto al servicio que ofrece la UNED, y evidenciadas en el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes 2011.**

ACUERDO FIRME

13. **Nota de la señora Defensora de los Estudiantes, en la que plantea algunas inquietudes que generan inseguridad jurídica, sobre el transitorio del Reglamento General Estudiantil.**

Se conoce oficio DEFE-065-2012 del 9 de agosto del 2012 (REF. CU-508-2012), suscrito por la Sra. Nidia Herrera Bonilla, Defensora de los Estudiantes, en el que plantea algunas inquietudes que generan inseguridad jurídica, sobre el transitorio del Reglamento General Estudiantil, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2185-2012, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de julio del 2012.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 13)

Se conoce oficio DEFE-065-2012 del 9 de agosto del 2012 (REF. CU-508-2012), suscrito por la Sra. Nidia Herrera Bonilla, Defensora de los Estudiantes, en el que plantea algunas inquietudes que generan inseguridad jurídica, sobre el transitorio del Reglamento General Estudiantil, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2185-2012, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de julio del 2012.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio DEFE-065-2012, sobre algunas inquietudes planteadas por la Defensoría de los Estudiantes, sobre el Transitorio del Reglamento General Estudiantil, aprobado en sesión 2185-2012, Art. V, inciso 3), con el fin de que brinde un dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de agosto del 2012.

ACUERDO FIRME

14. Nota de la Coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia, en el que remite el documento “Propuesta de ratificación del Centro de Capacitación en Educación a Distancia”.

Se conoce oficio CECED-074-2012 del 7 de agosto del 2012 (REF. CU-509-2012), suscrito por la Sra. Marianela Salas Soto, Coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia, en el que remite el documento “Propuesta de ratificación del Centro de Capacitación en Educación a Distancia”, que tiene como fin solicitar al Consejo Universitario aprobar las reformas al objetivo, misión y visión, así como a los factores claves de éxito, funciones, ejes temáticos y estructura organizativa interna del CECED.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 14)

Se conoce oficio CECED-074-2012 del 7 de agosto del 2012 (REF. CU-509-2012), suscrito por la Sra. Marianela Salas Soto, Coordinadora del Centro de Capacitación en Educación a Distancia, en el que remite el documento “Propuesta de ratificación del Centro de Capacitación en Educación a Distancia”, que tiene como fin solicitar al Consejo Universitario aprobar las reformas al objetivo, misión y visión, así como a los factores claves de éxito, funciones, ejes temáticos y estructura organizativa interna del CECED.

CONSIDERANDO QUE:

El Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED), es una instancia creada por la Administración.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración la propuesta planteada por el CECED, con el fin de que la analice, y si lo considera pertinente, se siga el procedimiento establecido para la creación de Centros e Institutos, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), del 15 de octubre del 2009.

ACUERDO FIRME

15. Nota de la Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que se designa a la estudiante Evelyn Berrocal Chaves, como representante de la FEUNED ante el Jurado Calificador para el

otorgamiento del premio a Funcionarios y Estudiantes Distinguidos de la UNED 2012.

Se recibe oficio FEUNED 581-2012 del 6 de agosto del 2012 (REF. CU-511-2012), suscrito por la Srta. Isamer Sáenz Solís, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED, en sesión ordinaria 343, Capítulo III, artículo I, celebrada el 6 de agosto del 2012, en el que se designa a la estudiante Evelyn Berrocal Chaves, como representante de la FEUNED ante el Jurado Calificador para el otorgamiento del premio a Funcionarios y Estudiantes Distinguidos de la UNED 2012

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 15)

Se recibe oficio FEUNED 581-2012 del 6 de agosto del 2012 (REF. CU-511-2012), suscrito por la Srta. Isamer Sáenz Solís, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED, en sesión ordinaria 343, Capítulo III, artículo I, celebrada el 6 de agosto del 2012, en el que se designa a la estudiante Evelyn Berrocal Chaves, como representante de la FEUNED ante el Jurado Calificador para el otorgamiento del premio a Funcionarios y Estudiantes Distinguidos de la UNED 2012

SE ACUERDA:

Ratificar la designación de la estudiante Evelyn Berrocal Chaves, como representante de la FEUNED ante el Jurado Calificador para el otorgamiento del premio a Funcionarios y Estudiantes Distinguidos de la UNED 2012. Dicho nombramiento rige del 6 de agosto del 2012 al 15 de noviembre del 2012.

ACUERDO FIRME

16. Nota del señor Auditor Interno, en relación con su participación en actividades organizadas por la Contraloría General de la República

Se conoce oficio AI-119-2012 del 10 de agosto del 2012 (REF. CU-512-2012), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en relación con su participación en actividades organizadas por la Contraloría General de la República.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 16)

Se conoce oficio AI-119-2012 del 10 de agosto del 2012 (REF. CU-512-2012), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en relación con su participación en actividades organizadas por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO QUE:

1. El régimen jerárquico administrativo y técnico a que está subordinado el Auditor Interno, en el cual el superior Jerárquico administrativo es el Consejo Universitario, y a su vez, el jerarca técnico es la Contraloría General de la República.
2. En su carácter de ente rector del Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, según lo establecido en la Ley 7428, la Contraloría General de la República convoca e invita periódicamente a los Auditores Internos del Sector Público a diversas actividades, relacionadas con el diario quehacer de la auditoría interna.
3. Dichos eventos no solo son de interés para el Auditor Interno y el adecuado funcionamiento de la Auditoría Interna, sino que son necesarios para mantener una sana relación entre las partes, además del valor agregado que genera para la administración de la actividad fiscalizadora.

SE ACUERDA:

Manifiestar que para la asistencia del Auditor Interno, a las actividades organizadas por la Contraloría General de la República, únicamente deberá informar al Consejo Universitario, o en su defecto a su presidencia, cuando por razones de tiempo, no sea posible hacerlo directamente a ese Órgano.

ACUERDO FIRME

17. Nota del señor Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en el XII Congreso Auditoría Interna Costa Rica-2012”, en las instalaciones del Hotel Ramada Plaza Herradura.

Se recibe oficio AI-121-2012 del 10 de agosto del 2012 (REF. CU-513-2012), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en el XII Congreso Auditoría Interna Costa Rica-2012”, a realizarse los días 23 y 24 de agosto del 2012, de 8:30 a.m. a 6:30 p.m. en las instalaciones del Hotel Ramada Plaza Herradura, con un costo de \$525 (quinientos veinticinco dólares), para agremiados.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 17)

Se recibe oficio AI-121-2012 del 10 de agosto del 2012 (REF. CU-513-2012), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en el XII Congreso Auditoría Interna Costa Rica-2012”, a realizarse los días 23 y 24 de agosto del 2012, de 8:30 a.m. a 6:30 p.m. en las instalaciones del Hotel Ramada Plaza Herradura, con un costo de \$525 (quinientos veinticinco dólares), para agremiados.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el XII Congreso Auditoría Interna Costa Rica-2012”, a realizarse los días 23 y 24 de agosto del 2012, de 8:30 a.m. a 6:30 p.m. en las instalaciones del Hotel Ramada Plaza Herradura, con un costo de \$525 (quinientos veinticinco dólares), para agremiados.

ACUERDO FIRME

- 18. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la nota suscrita por la señora Tatiana Bermúdez, Encargada de Graduaciones y Certificaciones de la Oficina de Registro, en el que indica que el nombre designado al área de graduación y certificaciones, como “Programa de Historial Académico Estudiantil (Graduación, Certificaciones y Actas)”, no es reflejo de los objetivos que fundamentan esa área.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 343-2012, Art. V, celebrada el 11 de julio del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-017), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2181-2012, Art. IV, inciso 8) celebrada el 12 de julio del 2012 (CU-2012-457), en relación con el oficio OR-Grad. 183-2012 del 2 de julio del 2012 (Ref.:CU-435-2012),

suscrito por la señora Tatiana Bermúdez, Encargada de Graduaciones y Certificaciones de la Oficina de Registro, en el que indica que el nombre designado al área de graduación y certificaciones, en la sesión 2130-2011, Art. V, inciso 1), punto 3, como “Programa de Historial Académico Estudiantil (Graduación, Certificaciones y Actas)”, no es reflejo de los objetivos que fundamentan esa área.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 18)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 343-2012, Art. V, celebrada el 11 de julio del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-017), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2181-2012, Art. IV, inciso 8) celebrada el 12 de julio del 2012 (CU-2012-457), en relación con el oficio OR-Grad. 183-2012 del 2 de julio del 2012 (Ref.:CU-435-2012), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez, Encargada de Graduaciones y Certificaciones de la Oficina de Registro, en el que indica que el nombre designado al área de graduación y certificaciones, en la sesión 2130-2011, Art. V, inciso 1), punto 3, como “Programa de Historial Académico Estudiantil (Graduación, Certificaciones y Actas)”, no es reflejo de los objetivos que fundamentan esa área.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario en sesión 2130 del 2011, artículo V, Inciso 1), punto 3, sobre la estructura de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, designó al área de Graduación y Certificaciones con el nombre de Programa de Historial académico estudiantil.**
- 2. Son objetivos de este programa:**
 - a. Realizar los trámites presentados por los estudiantes de solicitud, trámite e inscripción de los requisitos de graduación y certificaciones, presentados en los Centro Universitarios como en la Oficina de Registro.**
 - b. Administrar, controlar, coordinar y gestionar las acciones pertinentes relacionadas con la emisión y otorgamiento de los diplomas a los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y administrativos en la UNED.**
 - c. Controlar e incorporar todos aquellos aspectos académicos en los historiales académicos de los estudiantes, gestionando con las Escuelas y la Dirección de Tecnología, de todos aquellos**

aspectos que mantengan actualizados estos informes, así también como velar por la impresión de certificaciones tanto en la Sede Central en Mercedes de Montes de Oca como en los Centros Universitarios.

- d. Coordinar, controlar y verificar los procesos y trámites propios de esta área, que vinculan a otras dependencias de la Universidad y que por la descentralización de los mismos se transfieren dichas responsabilidades.
 - e. Vincular los procesos del área con el resto de dependencias de la Universidad.
3. La gestión del Registro Académico Estudiantil y Graduación implica la administración de los sistemas de información, certificación, actas e historial académico, así como la planificación y control de la información del estudiante en coordinación con la academia y los centros universitarios.

SE ACUERDA:

Modificar el nombre del programa de Historial académico estudiantil de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil por el de Gestión del Registro Académico Estudiantil y Graduación.

ACUERDO FIRME

19. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre la solicitud planteada por la Sra. Celina García Vega , para que se analizara la posibilidad de hacer un descuento en la matrícula, para estudiantes de la tercera edad.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 343-2012, Art. X, celebrada el 11 de julio del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-024), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1959-2009, Art. III, inciso 6), celebrada el 16 de enero del 2009, sobre la solicitud planteada por la Sra. Celina García Vega (REF. CU-716-2008), para que se analizara la posibilidad de hacer un descuento en la matrícula, para estudiantes de la tercera edad.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 19)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 343-2012, Art. X, celebrada el 11 de julio del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-024), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1959-2009, Art. III, inciso 6), celebrada el 16 de enero del 2009, sobre la solicitud planteada por la Sra. Celina García Vega (REF. CU-716-2008), para que se analizara la posibilidad de hacer un descuento en la matrícula, para estudiantes de la tercera edad.

SE ACUERDA:

Sacar este asunto de la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitario, considerando que perdió interés actual.

ACUERDO FIRME

20. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre observaciones de la Dirección de Centros Universitarios referente a la experiencia de tutores residentes en la zona y además, la nota del Director Escuela de Administración, en el que remite las observaciones referente al “Estudio sobre tutores residentes de la zona”.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 343-2012, Art. XI, celebrada el 11 de julio del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-025), en el que retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2109-2011, Art. III, inciso 4) del 11 de agosto del 2011 (CU-2011-426), en relación con el oficio DICU:184-2011 del 29 de julio del 2011 (Ref.:CU-448-2011), suscrito por la Sra. Guadalupe Jiménez, Directora de Centros Universitarios, en la que remite las observaciones sobre la experiencia de tutores residentes en la zona, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2096-2011, Art. II, inciso 1) del 26 de mayo del 2011.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 20)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 343-2012, Art. XI, celebrada el 11 de julio del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-025), en el que retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2109-2011, Art. III, inciso 4) del 11 de agosto del 2011 (CU-2011-426), en relación con el oficio DICU:184-2011 del 29 de julio del 2011 (Ref.:CU-448-2011), suscrito por la Sra.

Guadalupe Jiménez, Directora de Centros Universitarios, en la que remite las observaciones sobre la experiencia de tutores residentes en la zona, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2096-2011, Art. II, inciso 1) del 26 de mayo del 2011.

Además, retoma el oficio ECA-2011-350 del 3 de agosto del 2011 (Ref.: CU-452-2011), suscrito por el Sr. Eduardo Castillo, Director Escuela de Administración, en el que remite las observaciones de esa Escuela, referente al “Estudio sobre tutores residentes de la zona”.

SE ACUERDA:

Sacar este asunto de la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, debido que fue analizado de manera conjunta con la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, y aprobado en el Plenario.

ACUERDO FIRME

21. Nota de la Vicerrectoría Académica referente a “Consideraciones sobre la EUNED y OFIDIVE”.

Se recibe oficio VA 369-12 del 13 de agosto del 2012 (REF. CU-515-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que manifiesta la importancia de resolver los concursos para el nombramiento de Director de la Editorial EUNED y el Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, dado la importancia que tiene para esa Vicerrectoría, el bienestar del estudiantado y la protección de la excelencia académica de la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Katya hace consideraciones y preocupaciones que manifiesta sobre el nombramiento que está pendiente del Director de la Editorial y en OFIDIVE.

Creo que se debería trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para que haya una respuesta integral.

Hace unos días hablábamos que esas cosas hay que resolverlas, y que estos concursos no pueden alargarse tanto, en el caso de don René no sé cuánto tiempo tiene de estar nombrado interinamente y trae afectaciones serias.

Se aprobaría en firme.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 21)

Se recibe oficio VA 369-12 del 13 de agosto del 2012 (REF. CU-515-2012), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que manifiesta la importancia de resolver los concursos para el nombramiento de Director de la Editorial EUNED y el Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, dado la importancia que tiene para esa Vicerrectoría, el bienestar del estudiantado y la protección de la excelencia académica de la Universidad.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio VA 369-12 de la Vicerrectoría Académica, para su consideración.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Recuerdo que me retiro las 10:35 a.m. ya que tengo que hacer declaración en el Tribunal

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del señor Orlando Morales sobre la solicitud del señor Mario Valverde de información sobre la situación financiera de la Universidad. Además, del correo electrónico del señor Mario Molina en la misma dirección.

ORLANDO MORALES: He participado contestando algunos correos, como uno de don Mario Valverde que propone que para conocer a fondo la situación financiera se hagan foros. He dicho que me parece muy bien, y creo que quien nada debe nada teme y realmente la situación de las finanzas siempre se ha expuesto en una forma transparente y ojalá haya un foro para que todos estén informados.

Por otro lado, don Mario Molina presenta dos propuestas que da a la comunidad universitaria, uno es buscar nuevas fuentes de recursos para la Institución y por otro lado que se entra en un proceso de racionalización del gasto. Esto es excelente. Qué bueno que el nuevo consejal diga eso, y veremos las posibilidades de ver adonde hay dinero y veremos si es posible recortar y dónde.

En todo caso hay que tener cuidado porque esas iniciativas se rechazan aunque se ve la dificultad para que se concreten, porque no crea solo el desencanto y otra vez algunas dudas de que la Administración no quiere hacerlo.

Esto lo hago convencido y así lo he manifestado, que la Rectoría ha informado lo que se hace por medio del informe de labores y lo que aquí hemos escuchado en las reuniones con los diferentes gremios.

MAINOR HERRERA: Todos sabemos que estamos muy próximos a recibir aquí el presupuesto institucional 2013, y creo que es el momento oportuno para que la Comisión Plan-Presupuesto presente conjuntamente con la propuesta de acuerdo, un plan de austeridad en el uso del presupuesto institucional para el 2013.

Creo que se debe acompañar con una propuesta para que la Vicerrectoría Ejecutiva nos dé un panorama claro de hacia dónde camina la Universidad con los recursos recientemente negociados del FEES en los próximos 3 años.

No he tenido interés en participar en estos debates de correos que a veces lo que quieren es encender el debate pero con otros fines.

Me gustaría como coordinador de la Comisión Plan-Presupuesto tener aquí el presupuesto con la debida anticipación para que la Comisión se aboque a analizar diferentes alternativas y que podamos hacer una propuesta integral y no solamente en cuanto al número de cuentas y subpartidas por programa, sino hacer una propuesta integral de sostenibilidad salarial.

Me preocupa cuando cada año se viene la negociación de presupuesto y la Administración por un cumplimiento a la norma se destina el tiempo para negociar con los gremios que me parece bien, y a veces uno dice que podemos negociar, es rígida la situación presupuestaria y con respecto a la partida cero, sabemos que es poco el espacio que tenemos para ese tipo de negociación. Creo más en poder planificar la situación presupuestaria, pero no a un año sino a tres años.

Le solicité al señor Rector que nos hiciera llegar el último acuerdo que se negoció por Comisión de Enlace, pero no tengo la información y la necesitamos para empezar a hacer algunas proyecciones.

He venido recogiendo información de la Dirección Financiera que muy gentilmente me han facilitado tanto don Roberto Ocampo, don Alverto Cordero y doña Mabel León, y ahora lo que me falta es de la Oficina de Recursos Humanos, para tratar de sustentar un criterio que de alguna manera nos pueda ayudar a todos a traer datos que nos permitan tomar decisiones con criterio técnico.

Quisiera hacer esta solicitud al Consejo, de que nos remitan el proyecto de presupuesto con la debida anticipación para el respectivo análisis. No sé si ya está

terminado, pero no quisiera estar corriendo en las últimas semanas y que tengamos el espacio de discusión que todos queremos.

Me parece que es oportuno en ese año ya que tenemos una renegociación del FEES y la claridad de cuáles van a ser los ingresos que va a recibir la Universidad por lo menos en transferencias y que podamos hacer algunas proyecciones más allá del año, esto con el propósito de que el Consejo puede apoyar a la Administración en las decisiones que son sustantivas para esta Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En una de las interpelaciones que hace el sindicato al Rector de que deberíamos de debatirlo, les dije que aceptaba pero que fueran todos los gremios y no solo el Sindicato. Les dije que definieron los temas pero no he recibido respuesta.

Estoy a la espera y soy el más interesado, sin embargo si esto no prospera lo que voy a hacer es visitar las dependencias, Vicerrectorías y Escuelas para efectos de poder intercambiar información con las personas.

Evidentemente hay una separación de gremios fuerte y eso está afectando, cada uno anda por su lado y no quieren unirse, y lo vi ayer en la mesa de negociación salarial. De manera que eso es un asunto particular.

No creo que un debate con un solo gremio tenga el propósito que podría tener y el desgaste que se representaría en este caso para mí porque luego los otros van a querer un debate individual.

Inclusive les propuse la metodología que llevara un panel de personas que estén preguntando y que me den los temas para discutirlos abiertamente. No he recibido respuesta en ese particular.

Con lo del presupuesto Mainor efectivamente espero que se les entregué muy pronto, porque el hecho de que no esté negociado salarios no significa que lo demás no lo podamos entregar, se puede empezar el análisis.

Lo de racionalización del gasto estoy totalmente de acuerdo, ustedes lo saben, el margen de maniobra es tan mínimo que por más que queramos racionalizar, salvo que sea una política especial en la parte de digitalización, en la parte de servicios públicos, las partidas no tienen elasticidad para que sea hacia lo interno.

Tengo una deuda con usted sobre lo de la Comisión de acuerdo de Enlace, se la voy hacer llegar esta semana sin falta.

2. Satisfacción del señor Orlando Morales por participar en el Foro de la Escuela Ciencias de la Administración.

ORLANDO MORALES: Tuve la satisfacción de participar en un café académico de los que hace la ECA con un tema interesante titulado “La Gobernanza de los Comunes”, que fue el tema que le dio el premio nobel a la primera mujer en la rama de la economía y me llamó la atención el nombre, que fuera una mujer y en el campo de la economía.

Sobre eso me he permitido enviar a ustedes el resumen de esa exposición interesante sobre todo para los administradores, porque hay otras formas de generar riqueza, no el Estado, no la empresa privada, sino entidades colectivas que pertenecen a lo que son los comunes, referido eso como una propiedad que es de todos, pero si el título de propiedad de nadie pero todos trabajando de un fin y logro común, y parece que son muy exitosas.

De manera que para mí fue algo novedoso, otro autor que lleva la visión contraria que es el que opone sus tesis a la ganadora del Premio Nobel que es doña Elinor Ostrom y entre las cosas que extraigo importantes es que si hay recurso finito con una tasa de crecimiento de explotación infinito termina por destruirse el recurso y la teoría de los Comunes se viene abajo, de manera que hay que sopesar las dos cosas.

Sin embargo, como tiene mucho interés en la parte de ecología humana dice como primera ley lo que todos conocemos “cualquier acción tiene consecuencias” y en efecto uno levanta una piedra y expone una alga que se deseque o una larva que no progresa en su desarrollo, o destruye el hábitat de un microorganismo.

Puse como ejemplo, que cuando uno respira le quita a la atmósfera por minuto 250 mililitros de oxígeno y cada vez que aspira le mete a la atmósfera los mismos 250 mililitros de dióxido de carbono.

De manera que aun acciones tan inocentes cómo respirar son agentes contaminantes y estamos modificando la atmósfera.

El autor lleva esto a un aspecto tan importante como este, que el común de la humanidad es el planeta Tierra y no nos hemos dado cuenta de esto, y lo estamos deteriorando en la geosfera, hidrosfera, biosfera y la atmósfera.

Todas las capas que nos dan el sustento vital las estamos destruyendo y lo más serio es que nadie se da cuenta de esto. De manera que esto suena interesante.

3. Informe del señor Orlando Morales sobre el mes de la ciencia y la tecnología y solicitud a la UNED para que se comprometa con las actividades en este mes.

ORLANDO MORALES: Quiero comentar que este es el mes de de la ciencia y la tecnología. Ha habido varias publicaciones en la prensa y creo que se hace razonable que la UNED se comprometa a que, las actividades de investigación como la que ocurrió el año pasado se haga coincidir con este mes para que la

UNED esté dentro de la programación de actividades y siendo la Universidad que más tardíamente creo su Vicerrectoría de Investigación se vea que hay progreso en esa área. Esto es una propuesta concreta que le enviaré en la próxima correspondencia.

4. Informe del señor Orlando Morales sobre el artículo en el periódico referente a que las universidades deben graduar menos profesionales en ciencias sociales y más en ingenierías.

ORLANDO MORALES: Quiero comentar un artículo periodístico porque es atinente a nuestra función, fue un seminario que se llevó a cabo en el cual la prensa da el detalle del cual me permito leer lo siguiente:

“De las universidades deberían graduarse menos profesionales en ciencias sociales y más en ingenierías, dada nuestra ventaja comparativa demostrada en la producción de bienes y servicios ligados a la alta tecnología”.

Se ha hablado mucho y aquí van las ingenierías, pero habrá que continuar con ese impulso.

Se ha dicho que eso puede iniciarse casi de un día para otro, simplemente adaptando modelos de otras universidades en las especialidades que se van a ofrecer. Sería tomar la curva de aprendizaje en la parte alta y utilizar los instrumentos que otras universidades a distancia ya han formulado.

Simplemente el reconocimiento que otros también hacen bien las cosas y que no se pase de un trauma de los mil y unos procedimientos que hay aquí para abrir una carrera.

5. Informe del señor Orlando Morales sobre publicación en el periódico referente al espíritu empresarial.

ORLANDO MORALES: Hay una nota importante y pertinente y que dice:

“Por ello debemos cambiar la cultura de trabajo del tico de manera que piense más en cómo ser un empresario innovador que un trabajador dependiente e imitador”.

Hemos hablado aquí y tiene más de un año, una propuesta para incluir el espíritu empresarial de todas las carreras y cursos en la dimensión adecuada para que dejemos de estar formando gente que anda buscando donde emplearse y que el espíritu empresarial pueda desarrollarse.

No recuerdo a qué comisión pasó esa propuesta cuando se conoció aquí, pero eso se hizo hace más de un año.

Estoy convencido que las universidades ya como parte de su rol instrumental debiera de preparar a los graduados para que sean emprendedores.

Ya sabemos que el aparato estatal crece y crece y nosotros somos parte del aparato estatal pero sí crece y crece ¿quién va a producir? Nosotros producimos para que otros produzcan, pero si en teoría deberían de estar produciendo y también están pegados al Estado quien va a generar la riqueza.

De tal manera que tengo una angustia que se me hace existencial que todos están viviendo del Gobierno y ya es hora de que todo mundo viva de un trabajo productivo y propio y que esa riqueza se distribuya en las actividades fundamentales del Estado.

De manera que solicitaría que se reviva esa propuesta que debe estar hundida en alguna comisión.

En esta serie de cosas doña Ana Myriam me facilitó donde está y me voy a dar la tarea de buscarlo pero siento la necesidad de que se active esa propuesta de que en los diferentes cursos sean contenidos o actividades y que se incluya algo, sin discutir si es vertical u horizontal, eso para mí es secundario, el Consejo no puede ponerse en tecnicismos de estos sino que sea la Administración el que vea prudentemente atendiendo el espíritu de la resolución en qué tanto, carreras y escuelas tiene eso más significado.

Puse ejemplos de que aún en una Carrera de Teología que aquí alguna vez se dio, ahí pueden nacer empresarios de la Teología, puede haber núcleos en que esa persona simplemente empiece a desarrollar una actividad empresarial y ni que se diga en algunas que no son de servicios de ese tipo sino realmente productivas.

Las maestras pueden montar kínder innovadores, todos deben desarrollar el espíritu empresarial pero muy bien lo dice este seminario, el costarricense lo que piensa es andar buscando hueso pero no arriesgar a una empresa porque es más fácil viendo a ver quién da empleo pero se requiere coraje saber cómo montar una empresa y cómo hacerla productiva.

6. Informe de la señora Grethel Rivera sobre la invitación del CONICIT referente al software libre.

GRETHEL RIVERA: En relación con la invitación que envía el CONICIT para el miércoles 08 de agosto del 2012 sobre el ciclo de conferencias sobre el software libre abordaje desde la vida diaria, la participación de las mujeres y la propiedad intelectual. Esto ya inició el 09 de agosto pero continúan el 22 y 30 de agosto.

Quisiera saber si la comisión que está integrada sobre el tema de software libre va a participar y sino motivarlos para que se asista a este ciclo de conferencias tan importante para la Institución, especialmente por el acuerdo que se tomó en el año 2010 sobre la utilización de software libre y a la vez aprovechar para conocer en qué estado se encuentra este proceso que iniciamos en esta fecha y que el acuerdo que se tomó en su momento dice:

“Solicitar a la Administración que presente un proyecto piloto para la utilización del software libre en la UNED y este plan debe considerar las iniciativas expuestas en la propuesta presentada por Grethel Rivera, la forma en que se llevará a cabo la capacitación que se requiere para la utilización del software libre, la vinculación e incorporación con el sector estudiantil y las iniciativas externas y articulación con las otras instituciones de educación superior destacando la educación a distancia”.

Esto para dar un seguimiento a este acuerdo porque varias personas me han preguntado el estado en que se encuentra dada la relevancia para la Institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo con mucho gusto. Cuándo es la actividad.

GRETHEL RIVERA: Inició el 09 de agosto y continúa el 23 y 30 de agosto en la Auditoría del MICIT de 5:30 p.m. a 7:30 p.m.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se está trabajando en el software libre y se le asignó a don Edgar Castro y está muy avanzado. Voy a solicitar el informe para hacerlo llegar.

7. Informe del señor Luis Guillermo Carpio referente al último informe del Banco Mundial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Contarles que el jueves pasado terminó la negociación del Banco Mundial, fue muy exitosa, estoy preparando un informe amplio a toda la comunidad sobre lo que involucró la discusión en la temática, sobre todo de autonomía, según las fechas que nos indican el 27 de setiembre lo estaría viendo el Directorio en Washington e inmediatamente pasaría a la Presidencia de la República. La señora Presidente nos indicó que por medio de sus ministros lo estaría pasando a extraordinarias en forma inmediata.

Esperamos que para principios del año entrante perfectamente esto pudiera estar aprobado a nivel de Asamblea. Nosotros vamos a empezar el lobby en la Asamblea, creo que eso es muy importante.

Me siento muy satisfecho, voy a pasar el informe sobre todo para que el Consejo conozca a las personas que trabajaron tanto en este proyecto, porque en realidad esto es ya como pinta el año entrante.

Ayer me reuní con gente el COBI en el CONRE para que tengan listo el plan de becarios para el año entrante para que los primeros becarios empiecen a viajar en el 2013, con las diferentes modalidades sobre todo en doctorados y posdoctorados, por lo menos los que estamos estudiando son modalidades que permiten estar desde aquí, no necesariamente tener presencia en otros sitios. Quería contarles eso, en realidad es muy satisfactorio.

JOAQUIN JIMENEZ: Don Luis, con respecto al informe que usted está dando sobre los resultados de las negociaciones del Banco Mundial, es una noticia positiva dada las expectativas que ha seguido generando institucionalmente a partir de esos recursos que van a ser importantes para la UNED, era una de las situaciones que siempre se veía.

Si esta negociación tiene algún traspíe que por todos los avances que ha tenido, es muy difícil que lo tenga, ya que esto va muy avanzado y está técnicamente muy elaborado, además, hay poco margen político, digamos que es la fase que sigue para poder no aprobar esta iniciativa, pero si hubiera sucedido un traspíe en el camino realmente la universidad hubiera tenido un retroceso importante, porque las otras universidades tienen otras posibilidades adicionales, esto me parece fundamental.

En su momento habrá que ver en detalle el asunto en el Plenario y hacer el aval respectivo, aunque es una propuesta de la Administración es un trabajo que ha venido haciendo la Administración, pero siempre hemos estado informados.

Hay una parte de todo esto que si le compete al Consejo Universitario y yo creo que para que tome las previsiones don Luis, el COBI debe de presentar al Consejo Universitario el plan de becas para ser aprobados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Correcto, se está preparando.

JOAQUIN JIMENEZ: No lo ha hecho, me parece que han tardado mucho en hacerlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ayer fue parte de las aceleraciones que le solicitamos, va en dos líneas y creo que tiene que ser aprobado aquí, que es la parte de pasantías, que creemos que puede irse cerca de 50 personas y la de becas a nivel de maestrías, doctorados formales. Ellos se llevaron la inquietud y espero que próximamente estén presentado eso.

JOAQUIN JIMENEZ: En el reglamento está definido de que el Consejo Universitario tiene que aprobar el plan de capacitación institucional y está por resolverse algunos detalles importantes.

Nosotros estuvimos analizando algunas reformas al COBI, y me parece que ahí habría que replantear el asunto, nos pusimos de acuerdo como en el 90% de todas estas reformas, pero se devolvieron todas por un punto, creo que

convendría ver en que si nos pusimos de acuerdo para aprobarlo y el punto que está pendiente dejarlo en la comisión que coordina doña Grethel para continuar.

¿Por qué no se ha avanzado?, ellos están tratando de hacer una propuesta pero estamos así como entabados ahí y hay cosas fundamentales que si deben de acordarse para que todo esto que venga tenga el marco adecuado, porque si no el COBI no va a tener las herramientas adecuadas para poner en ejecución esta inversión que viene en capacitación, creo que habría que tomar esas decisiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Correcto, eso se está considerando hay que tener mucho cuidado, es muchísima plata y será una vez, pasarán otros 30 años sin que volvamos a tener una oportunidad de este tipo, tiene que ser muy bien planeado y estudiado.

Por eso dentro de agenda hay una solicitud que había hecho yo anteriormente para exponer el proyecto en su conjunto en el Consejo Universitario para discutirlo, porque todavía hay ajustes que se pueden hacer, pero ya el tiempo prácticamente se está acabando, ajustes a nivel individual, pero ya no en macro, eso está como se presentó en el Banco y así tiene que quedarse y difícilmente se podría cambiar.

Hay que tomar algunas previsiones para el año entrante en el presupuesto que son plazas con las personas que tienen que trabajar, estoy haciendo una propuesta para que sean plazas por tres años de los ingenieros, y el refuerzo que pidió el Banco Mundial para la Oficina de Contratación y Suministros, sería para tres años básicamente, son plazas que sean finitas y en ese sentido poder lograrlo.

Creo que el año entrante perfectamente estaría iniciando con los becarios y las construcciones del edificio de Puntarenas, si eso se aprueba porque ya están los planos listos y algunos centros donde hay unas remodelaciones estructurales importantes.

GRETHEL RIVERA: Lo del COBI es que el planteamiento que hace el Consejo Universitario a ese Consejo varía sustancialmente en el reglamento, lo que voy hacer es hablar con los integrantes del COBI para que me digan cómo están avanzando en ese tema y que si requieren colaboración.

ORLANDO MORALES: Pediría a Grethel que por favor me envíe vía correo lo del Reglamento de Becas que habíamos trabajado en su momento y lo recordé, pero en este momento no sé exactamente qué fue lo que nosotros logramos aprobar.

8. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre propuesta para los temas de Asuntos de Trámite Urgente de la agenda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero contarles también que con Ana Myriam estamos preparando una propuesta para reducir lo que está en trámite urgente, hay muchas cosas que ya perdieron interés actual, además que se pueden tomar acuerdos muy rápidos, no sé tal vez podríamos tenerla lista para la otra semana, prácticamente esta lista, podríamos estarla presentando la otra semana para que la conozcamos y podamos avanzar una buena parte de la agenda. Lógicamente los temas en que no nos pongamos de acuerdo, igual quedarían para discutirse en trámite urgente, eso es obvio.

9. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre la propuesta en el CONICIT para los teléfonos públicos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No sé si vieron la noticia de varios teléfonos públicos. Hicimos una propuesta en la Feria Científica del MICIT de que los teléfonos públicos que están sobre todo en las regiones de bajo índice de desarrollo se conviertan en centros de internet inalámbrica libre, o sea cada teléfono va a tener un router que va a estar transmitiendo internet para que las personas que quieran internet se acerquen al teléfono y puedan conectarse gratuitamente.

Es un plan piloto que se hizo en Nueva York, exactamente en un sector Buckling y ha tenido muchísimo éxito, lo tomamos aquí y en realidad ha tenido un impacto donde ya el ICE nos respondió que quiere ser socio estratégico de la UNED para este proyecto.

Estuvo ayer Canal 6, 9, 7 aquí y la noticia ha tenido un impacto importantísimo, creo que es muy novedoso.

Y vamos con otra que es para internet en los buses para provincia, sur, Limón ya pueden ir con internet inalámbrica en el bus, el proyecto lo va a liderar la UNED y estamos buscando que el ICE nos lo financie.

ORLANDO MORALES: Es una gran noticia, siempre he dicho que las herramientas tecnológicas de este momento tienen que transformar la forma de enseñanza de la docencia, y que el aprendizaje ubicuo es lo que a futuro se va a ver, de manera que esté en el bus, esté cerca de un teléfono público, es una buena noticia eso es innovación y ese es el liderazgo que necesita la UNED, la que tuvo la iniciativa.

Mi felicitación expresa y atentos a que el programa tradicional y todo lo que hablamos del material didáctico, todo eso pueda pasar a la historia, otra vez con la satisfacción -es que hay que imaginarse cosas- y como dice la canción "...si uno hace un esfuerzo por imaginarla...", piensa diferente.

No deseo para esta institución que siga un proceso de enseñanza de la docencia como siempre lo ha hecho, definitivamente pareciera que es diferente y esos instrumentos estimado Presidente me parecen innovadores, ahora lo que se debe

desplazar son los binaria bits y no las personas, claro, si uno no acepta eso está viendo el futuro con los ojos puestos en la “nuca”, en buena hora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La iniciativa es de doña Lizette Brenes.

10. Informe de la señora Grethel Rivera sobre la acreditación por cuatro años de la carrera de educación preescolar y reconocimiento al PAA por su gran trabajo profesional que logró que la carrera se acreditara.

GRETHEL RIVERA: También informarles que con mucho orgullo y satisfacción que la Carrera de Educación Preescolar ha sido acredita por cuatro años, que también es meritorio.

Y hacer un reconocimiento al PAA, que yo pienso que es uno de los programas que debe recibir todo el apoyo de la institución porque su trabajo es muy profesional con mucho conocimiento y que gracias a ellos, en particular a doña Aurora se logró que la carrera se acreditara.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo.

Muy importante lo que está pasando con acreditación ya son 12 carreras acreditadas, ya casi estamos siendo una de las universidades que más acredita, pero eso tiene que expresarse en el presupuesto también, porque las escuelas están solicitando apoyo y ahí nosotros venimos con eso.

Don Orlando hay unos puntitos aquí lo del Art. 92 que está pegado ahí desde hace rato la modificación esta, de hecho el día que se discuta tengo que recusarme, si lo pueden adelantar en hora buena.

ORLANDO MORALES: Excelente.

Al ser las 10:37 am., se retira el señor Rector, Luis Gmo. Carpio,
y continúa presidiendo el señor Orlando Morales.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Expediente sobre oficio de la Contraloría General de la República en relación con la aplicación del Art. 92, inciso d) y e) del Estatuto de Personal al Rector y los Vicerrectores.

Se retoma el oficio No. 2111 (DFOE-518) del 6 de marzo del 2012 (REF. CU-115-2012), suscrito por el Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente del Área de Denuncias

e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en relación con la denuncia que recibió sobre un presunto reconocimiento irregular en los salarios del Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi y los Vicerrectores Katya Calderón Herrera, Víctor Aguilar Carvajal y Edgar Castro Monte, por cuanto aduce la denunciante una indebida aplicación del Artículo 92, incisos d) y e) del Estatuto de Personal de la UNED.

Además, se conoce el oficio O.J.2012-107 del 18 de abril del 2012 (REF. CU-217-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2145-2012, Art. III, celebrada el 15 de marzo del 2012, sobre el oficio No. 2111 de la Contraloría General de la República, e indica que es criterio de esa Oficina que la forma de cálculo de los pasos, anualidades y dedicación exclusiva del Rector y de los Vicerrectores, no está afecto a nulidad jurídica alguna, por lo que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro en contra de estas autoridades.

ORLANDO MORALES: Siguiendo la indicación de la presidencia de los asuntos de trámite urgente hay interés en ver este punto, que creo que es razonable que empecemos con eso.

Simplemente veamos en disponibilidades reales de nosotros para que no haya problema en diferir el asunto, sin embargo a este punto si debiéramos darle alguna revisión general para atender lo que fue la intención de la presidencia.

Vamos a someter a la consideración del Plenario nuestra disponibilidad, no sé a qué hora usted se retiraría don Mainor.

MAINOR HERRERA: A las doce.

ORLANDO MORALES: Parece compañeros que hemos convenido irnos a las doce.

JOAQUIN JIMENEZ: La sesión tiene una duración ya definida.

ORLANDO MORALES; A qué hora se cumple las tres horas.

JOAQUIN JIMENEZ: Lo que se hace es ampliar no reducir.

ORLANDO MORALES: Exacto.

JOAQUIN JIMENEZ: A las 11:40 .m. estaríamos cumpliendo el tiempo.

ORLANDO MORALES: De manera que a las 11:40 cumplido el término de ley decidiríamos si se amplía, no más de las 12:00 p.m., gracias.

GRETHEL RIVERA: Sobre este tema del artículo 92 presenté una propuesta de acuerdo, también hay un dictamen de don Celín que es similar a la propuesta que propongo, entonces no sé si decidimos la discusión de que se presente el dictamen de don Celín y luego el mío o al revés, a mí me da lo mismo.

ORALANDO MORALES: Me parece Grethel que podríamos oírla y después oímos el dictamen de don Celín y empezamos a comentar sobre ambos criterios.

GRETHEL RIVERA: Esta propuesta de acuerdo trata sobre el oficio DFOE- DI-518 del 6 de marzo del 2012, REF.: CU-115-2012 suscrito por el Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente del Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en relación con la denuncia que recibió sobre un presunto reconocimiento irregular en los salarios del Rector Luis Guillermo Carpio Malavasi y los vicerrectores Katya Calderón Herrera, Víctor Aguilar Carvajal y Edgar Castro Monge, por cuando aduce la denunciante una indebida aplicación del artículo 92 inciso d) y e) del Estatuto de Personal de la UNED.

Además, se conoce el oficio O.J. 2012-107 del 18 de abril del 2012, suscrito por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2145 del mismo año, art. III, celebrada el 15 de marzo del 2012, sobre el oficio No. 2111 de la Contraloría General de la República, e indica que es criterio de esa oficina que la forma de calculo de los pasos anualidades y dedicación exclusiva del Rector y los Vicerrectores, no está a efecto de nulidad jurídica alguna, por lo que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro en contra de estas autoridades.

Y anoto: “*CONSIDERANDO QUE:*

1. *En el artículo 30 del Estatuto de Personal se establece una serie de reconocimientos salariales como:*
 - *Años de experiencia*
 - *Antigüedad en el Estado Costarricense*
 - *Estudios*
 - *Otros méritos...*”
2. *Éste listado de reconocimientos permite dar cabida a la creación de nuevos méritos que traten de retribuir a las personas trabajadoras, las labores que ejecutan para la Universidad, entre ellos el contemplado en el artículo 92 por mérito a los puestos de autoridad.*
3. *Dentro de este listado, se incluye todo lo relativo a las anualidades y puntos obtenidos por carrera profesional (por ejemplo los estudios y experiencia), que corresponden a componentes fijos del salario. Es decir que a pesar de la nomenclatura no estamos hablando de simples sobresueldos, sino de verdaderos integradores de la “base salarial”.*

4. *El salario de los profesionales en la UNED, según el artículo 91, se integra utilizando como base el salario devengado por el Profesional 1 y la remuneración de las restantes categorías (Prof. 2, 3, 4, y 5), las mismas son calculadas como: la base más un porcentaje “x”. Interpretar que al utilizar este tipo de fórmula, que lo que sobrepase la base salarial (es decir el monto otorgado al Profesional 1) se trata de un simple “plus” salarial, sería un error pues lo cierto es que, se refiere a la base salarial nueva para cada categoría.*
5. *En el artículo 91, se establece la escala salarial para remunerar a las personas trabajadoras por sus condiciones personales (número de años, producción intelectual, estudios realizados), y en el artículo 92 se establece la escala de remuneración según el nivel de requisitos y responsabilidades inherentes al puesto.*
6. *La organización salarial en cualquier institución o empresa, busca en principio remunerar adecuadamente a sus funcionarias/os, de acuerdo con los requisitos del puesto, la complejidad de la labor y el nivel de responsabilidad que implica; promulgar lo contrario representaría un desequilibrio por ejemplo entre jefaturas y subordinados.*
7. *La UNED conceptualiza el procedimiento de nombramientos en puestos de autoridad desde su propia autonomía y su naturaleza, es decir, asumiendo que el origen del nombramiento típicamente se da a través de un ascenso dado de manera interina, por eso se habla del posible retorno de la persona trabajadora a su puesto de propiedad como una regla (v. artículo 93); este es el caso de los puestos de confianza como las Vicerreorías y la Rectoría, donde el desempeño en dicho puesto es temporal.*
8. *La normativa debe ser analizada desde un punto de vista integral, en armonía con el resto de cuerpos normativos y su valor está dado por su contenido y naturaleza, y no por el “nombre” que se les asigne.*
9. *Tomando en cuenta lo anterior, se puede comprobar que el mérito por autoridad, es un componente fijo del salario, como parte de la escala salarial propia de la UNED.*
10. *No obstante, aunque equivocadamente se llegase a considerar el mérito por autoridad como un componente extraordinario, es decir, si se tratase como un sobresueldo, la jurisprudencia emitida por la Sala Segunda, que es el máximo órgano jurisdiccional en materia laboral, ha determinado que el “salario total” de una persona trabajadora debe integrarse por componentes fijos y extraordinarios (sobresueldos entre otros), los cuales deben ser tomados en cuenta al momento de calcularse otros componentes, como serían la dedicación exclusiva o las vacaciones... “*

En el 11 viene el voto de la Sala Segunda sobre el tema indicado, que creo que no requiere leerlo porque es bastante extensión.

“...12. En conclusión, aún y cuando se considere –aunque erróneamente- el reconocimiento por puesto de autoridad un sobresueldo, la lectura que hace la persona que denuncia es incorrecta, pues excluye como base para

- realizar cálculos lo referente a dicho mérito, lo que significa hacer una exclusión que la norma no contempla como tal.
13. *Independientemente de si se tratase el mérito por cargo de autoridad, desde la perspectiva de componente fijo o sobresueldo, los montos pagados a las personas trabajadoras son correctos y ajustados a la ley.*
 14. *La Contraloría General de la República al momento de hacer la consulta al Consejo Universitario, contemplaba determinar la procedencia para realizar la recuperación de los montos otorgados a los trabajadores/as por concepto de “puestos de Autoridad”.*
 15. *Desde el punto de vista administrativista, dicha recuperación resulta improcedente, dado que los derechos fueron adquiridos de buena fe, generados por la creación de una fórmula de cálculo determinada por la propia Administración. La Sala Segunda recientemente determinó que el derecho de las personas trabajadoras, no se limita únicamente a conservar lo que adquirieron de buena fe, sino además a que dicha fórmula se siga aplicando a aquellas personas en las que la misma ya había ingresado su patrimonio. El Voto 2010-001288 emitido por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, a las diez horas del dieciséis de setiembre, 2010). Dice lo siguiente:...” . Ahí también ustedes tiene esa parte del voto.*
 16. *Si bien la parte patronal cuenta con un ámbito de acción para dirigir a sus trabajadores/as, existen pilares dentro de la relación laboral que son inalterables de manera negativa, uno de estos pilares es la parte salarial.*
 17. *Desde la perspectiva propiamente del derecho laboral, la variación de los derechos salariales de las personas trabajadoras, es considerada un uso del ius variandi de manera abusiva, por la parte patronal. Cabe recordar, que si bien la parte patronal cuenta con un ámbito de acción para dirigir a sus trabajadores y trabajadoras, existen pilares dentro de la relación laboral que son inalterables de manera negativa, uno de estos pilares es la parte salarial. Sobre este punto la Sala Segunda ha dicho:...” . Aquí también tienen otro voto del análisis de un caso concreto.*
 18. *No solo los montos fueron debidamente otorgados, sino que además existe un derecho por parte de las personas trabajadoras para mantener dicha fórmula de cálculo, ya que cualquier modificación perjudicial deberá ser considerada como un ius variandi abusivo.*
 19. *El dictamen O.J.2012-107 de la Oficina Jurídica, concluye que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro en contra del Rector y los Vicerrectores.”*

La propuesta de acuerdo sería:

“SE ACUERDA:

1. *Ratificar que el reconocimiento por puesto de autoridad es un componente fijo del salario de las personas trabajadoras. Dicho componente corresponde a una escala salarial creada acorde al nivel de responsabilidad que ocupa la persona trabajadora.*

2. *Acoger el dictamen O.J. 2012-107 de la Oficina jurídica, en el sentido de que el cálculo de los pasos, anualidades y dedicación exclusiva del Rector y de los Vicerrectores, no está afecto a nulidad jurídica alguna, por lo que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro en contra de estas autoridades.*
3. *Iniciar la revisión de la normativa interna concerniente a este tema.”*

Esa sería la propuesta sobre el tema de la denuncia sobre los salarios del vicerrector y el rector, que fue planteada a la Contraloría.

ORLANDO MORALES: Si hubiera comentarios sobre la propuesta de Grethel, luego pasaríamos a oír el informe de la Asesoría Legal.

Don Celín, si se sirve usted referirse al dictamen que ha elaborado la Asesoría Jurídica, que todos tenemos acá en nuestras pantallas oficio CU-2012-169 del 21 de marzo del 2012, ese es el asunto que se estaba tratando y se resolvió el 18 de abril del 2012, O.J. 2012-107.

CELIN ARCE: Ahí está el dictamen, efectivamente el O.J. 2012-107 del 18 de abril pasado, el cual se refiere a raíz del informe rendido por la Contraloría General de la República, que lo que interesa, dice la Contraloría en el último párrafo del dictamen *“De lo anteriormente indicado, así como del estudio de una serie de información facilitada por la Oficina de Recursos Humanos y otras dependencias de la UNED, esta Contraloría General no tiene absoluta claridad sobre la forma correcta en que deben ser interpretados los incisos d) y e) del artículo 92 del Estatuto de Personal de la UNED...”*.

Eso es a raíz de una denuncia que fue interpuesta ante la Contraloría General de la República, la Contraloría después de documentarse y avanzar en la investigación concluye que lo más prudente es pasarle el caso a la universidad para defina lo correspondiente, el fondo del asunto es muy sencillo, de conformidad con el artículo 92 y según la última reforma el inciso d) y e) *“ d) Por el nombramiento como Vicerrector 50% del salario de su categoría reconociéndosele como categoría mínima la de profesional 4; e) Por el nombramiento del Rector, 150% del salario sobre la categoría de Profesional 5.”*

Esta reforma del artículo 92 establece que le otorga al Rector la categoría de profesional 5 y a los vicerrectores categoría profesional 4, para efectos de otorgar este sobresueldo y sobre el mismo se calcula las anualidades y cualquier otro sobresueldo adicional, incluido por ejemplo el de la dedicación exclusiva.

Entonces, urge la duda jurídica de si es correcto de que se le reconozca esos sobresueldos sobre la categoría profesional 4 y 5 en la forma indicada, o si debería de hacerlo sobre la categoría personal que cada uno de ellos tiene en la carrera profesional el rector y los vicerrectores.

Ese es el meollo del asunto eso fue lo que investigó la Contraloría, eso es lo que se documentó por parte de la Contraloría y ellos al ver que no están contundente y clara la conclusión a que pueden llegar le pasan el caso a la UNED y le dicen a la UNED –desean ustedes dentro del marco jurídico lo que estimen conveniente-.

En el dictamen nosotros concluimos de que el salario del Rector y el Vicerrector prácticamente desde que existe la UNED, esa es la forma en que se ha venido reconociéndoseles, tal y como lo establece el artículo 92 de repetida cita.

ORLANDO MORALES: Otra vez profesional 4 para los vicerrectores y que porcentaje.

CELIN ARCE: Profesional 5 para el Rector.

ORLANDO MORALES: Cada uno 50% sobre esa base.

CELIN ARCE: Sobre esa base, no solo ese sobresueldo de vicerrectores y el rector, sino también anualidades, pasos y sobresueldos por dedicación exclusiva, que prácticamente ha sido la tradición y la costumbre administrativa.

También a los vicerrectores, para que quede claro, a la hora de reconocer las anualidades respectivas se les va a calcular sobre la categoría profesional 4, los pasos que quieran también será por categoría 4 y la dedicación exclusiva será por la categoría 4, esa es la duda que surgió; debe ser por la categoría personal de cada uno de ellos, según la carrera profesional o se mantiene o se ratifica que se le respeta esa categoría 4 y 5 respectivamente que establece el artículo 92, ese es el punto, es realmente muy sencillo.

Efectivamente no existe, concluimos nosotros, una norma jurídica clara directa y contundentemente diga que esos otros sobresueldos se tengan que calcular sobre la categoría respectiva; el análisis jurídico que nosotros hacemos es, ahí está en la parte del análisis jurídico de fondo, voy a leer algunos párrafos de la penúltima página.

“...Así las cosas, debemos concluir que estamos frente a una decisión y costumbre administrativas de casi treinta años que se ha mantenido incólume y constante, por lo que no puede afirmarse de manera alguna que se hubiese adoptado un cambio o una decisión con el único fin de favorecer a dichos funcionarios; o bien que en cierto momento sin justificación legal o técnica se hubiese cambiado la forma de llevar a cabo dicha remuneración...” . Una costumbre de 30 años de que así se remunera el Rector y los Vicerrectores.

“...Estamos, por tanto, frente a una costumbre inveterada y consolidada y de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública, la costumbre sirve para integrar, interpretar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrá el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.

Debe tomarse en consideración, además, que dicha decisión o costumbre administrativa se refiere a la forma de remunerar a las autoridades superiores de la UNED – Rector y Vicerrectores- que normalmente difiere de la establecida para el resto de puestos de la universidad y que al ser del nivel gerencial superior se interpretó desde sus inicios que se le reconocería la categoría de profesional 4 y profesional 5 respectivamente.

Por tanto es criterio de esta Oficina que estamos frente a una costumbre administrativa propiamente dicha que es uniforme por cuanto se ha venido aplicando de la misma manera en diferentes circunstancias; repetida por de manera uniforme por parte de todos los jefes de la Oficina de Recursos Humanos y que se ha venido ejercitando durante un tiempo considerable que casi alcanza los 30 años.

Además no es una costumbre contra legem por cuanto no violenta de manera frontal el ordenamiento jurídico, sino más bien es una costumbre praeter legem porque precisamente permite interpretar, integrar y delimitar el Estatuto de Personal de la UNED en la materia objeto de análisis.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1. Es criterio de esta Oficina que la forma de cálculo de los pasos, anualidades y dedicación exclusiva del Rector y de los Vicerrectores no está afecto a nulidad jurídica alguna, por lo que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro en contra de estas autoridades.*
- 2. Que la duda que ha surgido es sobre la claridad de las normas jurídicas que regulan dicha materia.*
- 3. Que no obstante existe una costumbre inveterada que permite interpretar, delimitar y hasta integrar la normativa de la UNED en la materia.*
- 4. Recomendamos que ese Consejo valore la conveniencia de regular de manera clara esta materia para evitar en el futuro situaciones como la presentada.”*

Se presta para cierta duda en el sentido de que sí, pero la costumbre favorece eso existe esa norma del artículo en referencia y de tal suerte que ha sido la decisión administrativa y jurídica que ha venido aplicando la universidad por más de 30 años, no una legislación casuística o por caso determinado que se cambió de pronto la política o la tendencia que se traía, de aquí hasta ahora vemos que efectivamente tiene que respetarse y está conforme a derecho; sin perjuicio que si a futuro el Consejo lo estima a bien eliminar de una vez por toda esta forma de rular esta materia.

ORLANDO MORALES: Gracias Celín.

MAINOR HERRERA: Me surge una duda con respecto a lo que está solicitando la Contraloría General de la República y nosotros como Consejo Universitario

tenemos que darle respuesta, uno de los puntos que debemos responder es con respecto a si existe norma, de acuerdo con lo que nos ha dicho don Celín no hay norma, así lo indica don Celín en su dictamen, no hay norma.

Lo otro es, que debe quedar en el acuerdo, que a partir de esta fecha este Consejo se aboca en forma inmediata a crear la norma, porque justamente queremos evitar malas interpretaciones a futuro.

Creo que el acuerdo debería de replantearse y ahí le hago la pregunta a don Celín, si con estos puntos del acuerdo, tal y como doña Grethel lo ha leído, usted cree como Asesor Jurídico de este Consejo ¿estaríamos dando respuesta a la solicitud de la Contraloría?

CELIN ARCE: La Contraloría lo que comunicó, está en el primer párrafo de la segunda página del dictamen por lo que ordena la Contraloría *“...Deberá el honorable Consejo Universitario aclarar y definir la forma en que se han venido reconociendo dichos componentes salariales a tales funcionarios, responde a parámetros legalmente establecidos de acuerdo a la normativa interna de ese Centro de Educación Superior.”*

De manera que la Contraloría dice que no está contundentemente claro de que se está haciendo bien ni tampoco está contundentemente claro de que es incorrecto lo que la universidad está haciendo, ellos dicen - ante eso no nos corresponde a nosotros como Contraloría entrar en todo ese análisis tan minucioso, tan particular de la normativa muy propia de la universidad, le pasamos al Consejo Universitario la decisión la que tendrá que adoptar obviamente conforme a parámetros objetivos de legalidad, transparencia, razonabilidad, etc., ¿qué hace el Consejo? El Consejo nos pide un dictamen jurídico, nosotros hacemos todo ese análisis histórico de cómo ha ido cambiando la norma.

Nosotros también concluimos, no existe una norma contundente en ninguno de los dos sentidos, ni que es abiertamente legal, ni que es totalmente ajustado a la norma, si hubiera un artículo que claramente dijera eso, que no lo encontramos, ya la discusión hace tiempo se hubiera acabado.

Ante esa situación como sucede todo en materia jurídica, aún así hay que pronunciarse y buscar una solución jurídica, igual que cuando llega un juicio ante un juez. Los jueces muchos se encuentran ante esa situación, no es claramente contundente la norma pero yo como juez tengo que definirme y tengo que darle la razón a una de las dos partes.

El sustento de análisis jurídico que nosotros hacemos ahí esta y creo que es muy claro en ese sentido y tiene bastante solidez sobre la materia, queda a criterio del Consejo Universitario definir si lo acoge o no lo acoge, total o parcialmente.

Según el acuerdo que adopte en cualquier sentido tendrá que remitirse a la Contraloría, la Contraloría determinará a su vez la solidez del acuerdo que adoptó el Consejo Universitario, con qué criterios y con qué sustento.

La Contraloría puede decir que es suficiente, que aquí archivamos el caso y hasta aquí llegó el asunto, y si no le convence el acuerdo que adoptó el Consejo, retomará el caso eventualmente para determinar si la solidez del acuerdo del Consejo no es tal que amerite como para archivar el caso y tomar alguna medida.

JOAQUIN JIMENEZ: Coincido, para mi es sencillo y está claro el asunto. Tal vez donde hay que aclarar un poquito es en el acuerdo final, me parece que tal vez ahí es donde nos falte un poquito.

Primero, agradecerle a doña Grethel y reconocerle todo el trabajo que hay acá para salir adelante en esto. El punto 3 del acuerdo que plantea doña Grethel no es de interés para la Contraloría por lo que me parece que se podría tomar separado, simplemente el acuerdo sería indicarle a la Contraloría General de la Republica lo siguiente, el punto 1 me parece bien así como está dado todos los argumentos que vienen en ese.

El punto 2 que es para mí el sustantivo, que es acoger el dictamen O.J. 2012-107, de la Oficina Jurídica, pero yo ahí indicaría de manera que la aplicación del artículo 92 sea hecho de manera correcta, o que este Consejo no tiene duda sobre la aplicación que se ha venido haciendo sobre el artículo 92, no entrar en el detalle del cálculo de pasos, anualidades, etc., porque eso lo dice, sino que la persona que manda la consulta, lo que consulta es “esta Contraloría General no tiene absoluta claridad sobre la forma correcta en que debe ser interpretados los incisos d, i, e, del artículo 92 del Estatuto de Personal de la UNED.

Con base en ese dictamen de don Celín, don Celín nos indica que la interpretación que se ha venido haciendo y la aplicación del artículo 92 es la correcta, no hay nada jurídico que diga que estamos haciendo algo incorrecto.

Si bien no existe una norma expresa, pero no se está haciendo nada incorrecto, durante toda la trayectoria que tiene la Universidad, se ha aplicado de la misma manera y se ha hecho de manera correcta.

Hay suficiente, aunque se dice en el considerando 19, viene el dictamen, y en el encabezado del acuerdo también se pone como referencia el dictamen, me parecería prudente poner como considerandos lo que acaba de leer don Celín, que considerando que el dictamen de la Oficina Jurídica concluye que *“que estamos frente a una decisión y costumbre administrativas de casi treinta años que se ha mantenido incólume y constante, por lo que no puede afirmarse de manera alguna que se hubiese adoptado un cambio o una decisión con el único fin de favorecer a dichos funcionarios; o bien que en cierto momento sin justificación legal o técnica se hubiese cambiado la forma de llevar a cabo dicha remuneración.”*

Aunque repito que es abundar, porque ya el dictamen si lo estamos mencionando y se le hace llegar copia del dictamen, el dictamen es sumamente claro.

También se podría incorporar el siguiente párrafo que me parece que es importante considerando que *“estamos frente a una costumbre inveterada y consolidada y de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública, la costumbre sirve para integrar, interpretar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrá el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.”*

Me parece que ahí estamos dando las herramientas contundentes de respaldar lo que se ha venido haciendo. Inclusive el párrafo siguiente me parece que también es abundante al decir que “que dicha decisión o costumbre administrativa se refiere a la forma de remunerar a las autoridades superiores de la UNED – Rector y Vicerrectores- que normalmente difiere de la establecida para el resto de puestos...”, ya eso me parece que podría no incluirse, pero esos dos anteriores como considerandos me parece que ayudarían muchísimo.

Aunque repito que no es indispensable ponerlos dado que nos estamos refiriendo a que este Consejo está acogiendo ese dictamen y transcribe el punto 1 completo del dictamen, habría que transcribir me parece, los puntos 2 y 3, que la duda que ha surgido es solamente la claridad de la norma jurídica que regula dicha materia y tres que no obstante existe una costumbre inveterada que permite interpretar, delimitar y hasta integrar la normativa de la UNED en la materia. Yo creo que con eso queda suficientemente sustentado un posible acuerdo para aclarar la duda.

Una cuestión que es básicamente de forma, en el considerando 4, dice: “El salario de los profesionales en la UNED, según el artículo 91, se integra utilizando como base el salario devengado por el Profesional 1 y la remuneración de las restantes categorías (Prof. 2, 3, 4, y 5), las mismas son calculadas como: *la base más un porcentaje “x”...*”, yo aquí para mayor información de la persona que va a leer esto, le pondría toda la información.

Pondría la base más un porcentaje y decir cuál es el porcentaje para profesional 2, para profesional 3, y poner la literalidad de todos los porcentajes y no poner x, pero es un asunto básicamente de forma y para que la persona que lee el documento la destinataria entienda un poco mejor cuál es la norma exacta. En esos términos yo creo que el asunto se resuelve sin mayor problema, que hay suficiente claridad de cómo decir esto.

ORLANDO MORALES: Gracias don Joaquín, agradezco el esfuerzo por tratar de ver como conjuntamente se analizan las dos propuestas. hasta el momento creo que está claro que hay que acoger el dictamen de la Oficina Jurídica y también adicionar el punto que se hace necesario, que es iniciar la revisión de la normativa tal y como lo propone doña Grethel. Me parece que las dos cosas son necesarias,

dejaré otros comentarios para mi participación, puesto que doña Grethel está en uso de la palabra.

GRETHEL RIVERA: Pienso que los puntos de la propuesta que presento, los considerandos 5, 6, 7 y 9, también refuerzan el dictamen de don Celín. Pero vean lo importante, para mí el punto 7 dice “La UNED conceptualiza el procedimiento de nombramientos en puestos de autoridad desde su propia autonomía y su naturaleza, es decir, asumiendo que el origen del nombramiento típicamente se da a través de un ascenso dado de manera interina, por eso se habla del posible retorno de la persona trabajadora a su puesto de propiedad como una regla (v. artículo 93);...”

Pienso que este punto 7 viene a consolidar que nosotros dentro de la UNED, tenemos nuestra normativa y de acuerdo a eso también decir, que la denunciante dice que estas personas, los vicerrectores y Rector son de categoría profesional 2, de ahí cuestionan porqué se le valora desde la categoría 4 y 5 respectivamente. Por ahí viene la confusión que se le presenta a la Contraloría y demás.

No me queda claro cómo va a quedar entonces el acuerdo, si solamente va a ser el dictamen, esa documentación que presento o como lo vamos a hacer, por lo que acaba de decir don Orlando.

JOAQUIN JIMENEZ: Me parece que el acuerdo es este que está aquí. El punto 1 me parece que es muy claro y que está muy bien. El punto 2 es acoger el dictamen y poner artículo 92 en vez de todo ese texto. Además, los puntos 2 y 3 del dictamen de don Celín, incluirlos en el acuerdo. Yo planteaba agregar algunos considerandos, pero eso podría ser o podría no ser.

MAINOR HERRERA: En el fondo del asunto yo estoy acuerdo, pero para yo poder suscribir este acuerdo, si necesito que me incluyan como un punto del acuerdo, informar a la Contraloría que no se ha podido determinar que exista norma jurídica expresa que permita hacer tales reconocimientos salariales.

A la vez informar que estamos frente a una decisión y costumbre administrativa de casi 30 que ha mantenido incólume y constante la Universidad. me parece que la Contraloría es muy clara al preguntarle a este Consejo Universitario si existe norma, nosotros tenemos que darle respuesta a la Contraloría acogiendo lo que dice don Celín en su dictamen, pero tenemos que ser claros, si no van a devolver nuevamente consultas y la idea es que este caso se cierre.

Me parece que también es importante indicarle un poco más categóricamente a la Contraloría, que la UNED está iniciando de forma inmediata una revisión a la normativa, y habría que redactarlo con los términos jurídicos más apropiados de manera que se corrija la situación de forma inmediata.

¿Qué es lo que queremos indicar? Que si bien es cierto no hay norma, la vamos a revisar para crearla, eso es lo que yo creo que se debería indicar acá. Si se hacen

esas correcciones, inclusiones de este punto específicamente en el acuerdo, yo estaría suscribiendo el acuerdo.

ORLANDO MORALES: Cuidado nosotros por querer que se diga algo como queremos decirlo, no vemos que la redacción de ambos dictámenes tienen asidero legal suficiente.

Me gusta más el dictamen de la Ofician Jurídica, de manera que yo creo que en primera instancia si lo acogemos, ya solucionamos todo, porque hace una defensa muy razonable con apoyo jurídico, ha sido la costumbre, así se ha procedido, no se va a solicitar de ninguna manera devoluciones de dinero, es nuestra costumbre y así funciona la UNED, está muy claro.

Lo que don Mainor dice no tiene que decirse exactamente con las palabras que uno quisiera, porque leo en lo de doña Grethel, iniciar la revisión de la normativa interna concerniente a ese tema, nada más, eso es lo que queremos hacer.

Para mi desde afuera es un esperpento que alguien tengan categoría profesional 2, como pasa a Vicerrector se le calcula con categoría profesional 4, pero es violatorio obviamente del esquema universitario de que todo se gana por meritos.

El 50% o 40% que se adiciona, es la condición de llegar al Rector, pero la condición profesional que se gana por trabajo académico no se puede variar, de manera que cuando se revise, obviamente discutiremos eso, pero alguien que tiene categoría profesional 2 que para el cálculo se le haga con 4 o con 5, eso no convence a nadie, menos en momentos en que cada vez los puestos de autoridad, en todas las universidades, en las autónomas, en la corte suprema de justicia, los procesos de autoridad son multimillonarios.

Eso es ofensivo para el trabajador porque algunas teorías dicen que la persona es buena en su campo, y porqué el Rector es muy bueno en su campo y porqué un investigador es muy bueno en su campo, porqué hay una diferencia abismal.

De manera que hagamos las cosas más sencillas, el dictamen que yo he leído y en lo que ha subrayado don Celín, me parece que salvaguarda todo. Todo queda así porque así ha trabajado la UNED, pero el punto 2 de revisar la normativa claro que tenemos que hacerlo.

A mí me pasan contando que qué barbaridad lo que gana el Rector o los Vicerrectores, pero les digo miren pero es que ya eso ocurrió en algún tiempo atrás, yo no me enteré de eso, “pero es que es una barbaridad”, bueno, tengamos cuidado en no oír la voz popular.

Realmente creo que como lo anotaba con adicionar categorías, eso no tiene ninguna racionalidad, que le pongan los porcentajes que quieran, el puesto de autoridad, los pasos o lo que sea, pero no se puede tocar de ninguna manera graciosa que alguien que tiene categoría 2, se calcule un salario con base en

categoría 4 o 5, eso me parece que es contradictorio de lo que pretende la carrera profesional institucional.

De nuevo un llamado a que hagamos esto porque veo que tenemos acuerdo, que eso está bien como se hizo, esa es la costumbre, que tal vez no es la claridad debida, bueno, revisemos la normativa.

No pidamos nosotros como quiere que quede cada cosa, estamos claros que no es la claridad, eso se hizo así, ¿qué vamos a hacer?. En eso el dictamen de la Oficina Jurídica es muy claro y adicionemos lo que muy bien pone doña Grethel, iniciemos la revisión de la normativa, eso tenemos que hacerlo primero porque no está claro y segundo porque algunos tenemos dudas del procedimiento como se calcula.

No es válido decir ahora que como siempre se ha hecho así, 35 años después vamos a seguir haciéndolo igual. Lo característico es que el mundo cambia, hay que buscar un criterio de meritos o de justicia, lo que sea, pero hay que aceptar que se hizo como siempre se ha hecho.

Pero de aquí a que siempre se siga haciendo más de lo mismo, me parece que es un contrasentido. Creo que si hay buena voluntad de todos, casi que podemos proceder a hacer un intento de juntar las dos propuestas y salir de esto de una vez.

ILSE GUTIERREZ: Estoy de acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica, me parece que la propuesta de redacción de acuerdo que elaboró doña Grethel es muy pertinente, tiene una gran profundidad.

En el segundo punto lo que está proponiendo don Mainor, creo que al acoger el dictamen de la Oficina Jurídica ya está contemplado mucho de la posición que está planteando don Mainor. Habría que ver cuáles de las que usted está planteando no está dentro del dictamen de la Oficina Jurídica porque aquí ya lo estamos acogiendo.

Aquí sería una pregunta, porque nosotros al decir en el tercer punto iniciar la revisión de la normativa interna, me parece que nosotros lo que estamos es aclarándole a la Contraloría General de la Republica, no respondiéndole sino aclarándole, porque ellos en realidad no tenían argumentos suficientes para poder explicar a la denunciante, por lo tanto nosotros como Consejo Universitario y al solicitarle a la Oficina Jurídica, nosotros estamos basando el planteamiento de la Oficina Jurídica para aclararle a la Contraloría General de la Republica.

Sin embargo en el dictamen que hace don Celín, al final, en el dictamen que hace don Celín, al final en el cuarto punto, en las conclusiones y recomendaciones dice: "Recomendamos que ese Consejo valore la conveniencia de regular de manera clara esta materia para evitar en el futuro situaciones como la presentada", me parece que el hecho de que nosotros estemos planteando, no iniciar la revisión de

la normativa sino mas bien, que como Consejo Universitario estamos comprendiendo de que el contexto con que se brindaba o se establecían los salarios de los vicerrectores y rectores en aquellos entonces, el contexto era muy diferente, no habían profesionales 4 lo suficiente.

En este momento la Universidad tiene otro panorama y que nosotros como Consejo Universitario si podemos plantear una nueva normativa, contemplar para el futuro para que no haya malos entendidos, yo creo que eso es muy pertinente en la recomendación que está haciendo la Oficina Jurídica pero que nosotros no lo estamos diciendo claramente en el tercer punto.

Iniciar la revisión de la normativa pareciera como que lo hemos venido haciendo mal y no, en aquel contexto era muy difícil como fueron contratados la mayoría de recurso humano acá, inclusive iniciaron su carrera profesional como bachilleres universitarios, era todo un contexto.

En este momento el decir “iniciar” creo que no es conveniente, habría que elaborar un poquito más ese tercer punto. Hacia donde iría nuestra política para dejar clara y acoger ese dictamen, porque si lo estamos acogiendo es parte de las conclusiones donde es la conveniencia de regular claramente cómo serán establecidos los salarios de las vicerrectoras o rectores en el futuro.

Esto con el fin de que no haya malos entendidos, porque por ahora prácticamente se hizo a pura conveniencia para poder igualar salarios con las demás universidades públicas. Creo que ya no es momento como para que nosotros trabajemos de esa manera, y yo creo que si deberíamos de regularla.

ORLANDO MORALES: Compañeros si alguien tiene una propuesta que trate de unir el dictamen de la Oficina Jurídica y de lo que presenta la coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, estaría muy complacido.

Yo creo que el tema no tiene la menor duda, dicho en otra forma, se ha procedido conforme a lo que siempre se había hecho y ahora también redáctese como redáctese, ya sea que se inicie, que se estudie o que se valore, tenemos que realmente ver a futuro como será que se asignen los salarios de los altos puestos.

JOAQUIN JIMENEZ: Lo que está planteando don Mainor que debe ir en el acuerdo, al acoger el dictamen, queda claramente establecido. Cuando acogemos un dictamen es porque estamos acordando ese dictamen.

Podría para abundar un poco mas incluirse en los considerandos, como lo plantee hace un rato. Me parece que la propuesta de acuerdo, ya para ir cerrando, sería entonces el punto 1, que me sigue pareciendo pertinente dado todo el análisis que hizo doña Grethel en los considerandos, o sea, después de todo ese análisis tiene que ir el punto 1 porque es básicamente lo que sustenta ese punto.

El punto 2 sería acoger el dictamen O.J. 2012-107 de la Oficina jurídica, y poner ahí dos puntos y transcribir los cuatro puntos. Uno el cálculo de los pasos, anualidades y dedicación exclusiva del Rector y de los Vicerrectores, no está afecto a nulidad jurídica alguna, por lo que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro en contra de estas autoridades, que es una de las cosas que plantea la persona que solicita la información, que nosotros valoremos eso, si se debería cobrarle a esta gente, si se les ha pagado de más, aquí queda clarísimo de que no hay posibilidad.

En el punto 2 aclara que la duda que ha surgido es sobre la claridad de la norma jurídica que regula dicha materia, no es una duda jurídica como tal sino sobre la claridad de la norma.

El punto 3 que me parece que es todavía más contundente, que dice que no obstante existe una costumbre, que de alguna creo que es lo que estaba pidiendo don Mainor, inveterada que permite interpretar, delimitar y hasta integrar la normativa de la UNED en la materia.

Como punto 5 del acuerdo, o sería en este caso enviárselo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitarle a esta Comisión que valore la conveniencia de regular de manera clara esta materia para evitar en el futuro situaciones como la presentada.

Don Orlando toca un punto de fondo que eso ya es otra cosa que la Universidad tendrá que en algún momento, que es efectivamente una mala práctica en decir que los sobresueldos parten a partir de carrera profesional, efectivamente eso no debería decir, pero ya nuestra estructura salarial está montada sobre eso, habría que hacer una revisión completa de la estructura salarial y eliminar esas situaciones que existen en varios puntos de nuestra normativa pero que ya ese es un asunto de fondo.

Yo coincido con don Orlando en su razonamiento pero habrá que replantearlo en algún otro momento, yo creo que así quedaría el acuerdo, absolutamente claro para la persona que tiene la duda.

ORLANDO MORALES: Creo que lo que se ha leído satisface creo que el espíritu de esta resolución, lo único que no me gustaría es que diga que valore, que la Comisión valore no, que la Comisión aclare o proponga. Ahora lo que se ha leído para mi es convincente.

MAINOR HERRERA: Don Orlando, revisando el oficio de la Contraloría al que habíamos hecho referencia, aquí la Contraloría está pidiéndole información al Consejo, dice: “Deberá el honorable Consejo Universitario aclarar y definir si la forma en que se ha venido reconociendo dichos componentes salariales a tales funcionarios, responde a parámetros legalmente establecidos de acuerdo a la normativa interna de este centro de educación superior...”

Yo creo y usted lo está diciendo, don Celín está muy claro cuando sobre el fondo del asunto, en el párrafo numero 3 indica la oficina no ha podido determinar que exista norma jurídica expresa que permita hacer tales reconocimientos en dicha forma.

Yo avalo este dictamen, estoy de acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica en tanto se especifique para efectos del acuerdo, justamente ese párrafo que he leído.

Porque nosotros no podemos contestarle a la Contraloría, con que acogemos el dictamen de la Oficina Jurídica. El dictamen de la Oficina jurídica es un insumo para que nosotros redactemos un acuerdo.

Aquí si me gustaría que don Karino con la experiencia que tiene en temas de Contraloría, me acare la duda, porque yo lo que creo es que nosotros no estamos dándole respuesta con este acuerdo a la Contraloría.

Insisto, yo estaría uniéndome al voto de ustedes para que eso sea unánime, en tanto se agregue como punto 1, informar a la Contraloría General de la Republica que no hay norma que permita regular dicha materia. Inmediatamente agregar, que debemos indicar que estamos frente a una decisión y costumbre administrativa de casi 30 años que se ha mantenido incólume y constante.

Esto es como una justificación al que si bien es cierto no existe una norma, ha habido una práctica por más de 30 años como indica don Celín, que a nuestro criterio sustenta la decisión que se ha tomado.

En el segundo punto del acuerdo de doña Grethel me parece que yo lo mantendría, pero me parece que tenemos que cerrar con un tercer punto, en donde este Consejo se compromete de manera inmediata a revisar la normativa de la UNED, para crear la norma y regular esta modalidad de pagos.

Pienso que tenemos que darle un poquito más de pensamiento al asunto. Si ustedes lo tienen a bien lo votan, pero si me gustaría que don Karino me aclare esa duda, conociendo él temas de Contraloría, y que lo tenga a bien si se quieren referir o no al asunto.

ORLANDO MORALES: Don Joaquín si pudieras incorporar algo de lo que don Mainor dice, que realmente no deja de tener razón, porque si tenemos que contestar a la Contraloría, tenemos que referirnos específicamente a la duda que ellos plantean, por lo demás el resto estamos de acuerdo, lo que hay es cambio de estilo.

Que pase a la Comisión, que lo haga en forma inmediata, que lo revisen, casi que es indiferente, el espíritu que nosotros tenemos es que la Comisión de Asuntos Jurídicos aclara o hará alguna modificación al artículo 92, de que se trate.

Pero si don Joaquín nos ayuda a incorporar las inquietudes de don Mainor, que no deja de tener razón porque en la resolución si decimos solo acoger y que la Comisión de Asuntos Jurídicos va a actualizar el reglamento, no estamos dando respuesta a la Contraloría.

KARINO LIZANO: Aquí lo importante es que afortunadamente ustedes han hecho una adecuada deliberación y hay mucha claridad sobre el tema. Sobre lo que interpela don Mainor, la Contraloría como institución fiscalizadora, cuando plantea una pregunta, la respuesta que espera es que sea convincente.

Es decir, si aquí está preguntando al Consejo Universitario que aclare y defina si la forma en que se ha venido reconociendo dichos componentes salariales a tales funcionarios responde a parámetros legalmente establecidos de acuerdo a la normativa interna de ese centro de educación superior, el dictamen de don Celín Arce es muy claro. Él hace referencia que se ha venido haciendo esos reconocimientos con base en una costumbre, la cual se ha mantenido a través del tiempo.

Eso es parte ineludible en la respuesta, en mi criterio así debería responderse. Obviamente el dictamen tiene otros componentes adicionales que van de la mano con esa situación, que todos son de recibo, parece que el tema es muy claro pero algo que si tiene una meridiana claridad y que es ineludible para este Consejo Universitario es que tienen que avocarse en forma inmediata a aclarar la normativa, a modificar la norma para que de manera transparente, exacta, clara, taxativa, indique la forma en que deben ser remunerados los jefes o las personas que ocupen puestos en la administración superior.

Eso es ineludible para el Consejo Universitario, porque de dónde nace este documento? de una denuncia, alguien que llegó e hizo una lectura de diferentes normas en donde se da cuenta de que tanto en el Reglamento de Dedicación Exclusiva como en el artículo del reconocimiento de pasos, dice que los reconocimientos deben hacerse de conformidad con la categoría que ocupe la persona.

Obviamente aquí en forma actual el Rector o los Vicerrectores, tienen una categoría diferente de acuerdo a la valoración que hace la carrera profesional. Es esa confusión lo que genera la denuncia que se estaba dando a la Contraloría.

Me parece muy adecuado acoger la recomendación 4, del dictamen de la Oficina Jurídica, para que esa situación no se vuelva a repetir. Me parece que eso es lo importante.

Sobre lo demás debo decir que me he mantenido al margen porque hay una recomendación 2, de ese oficio, en donde se le encarga a la Auditoría informar, entonces yo me he mantenido muy al margen, ni siquiera les he mandado algún oficio de recordatorio para que le den atención con un poco mas de celeridad a

este asunto. Si debo decir que ustedes han hecho un análisis a mi gusto muy adecuado del caso.

ORLANDO MORALES: Yo creo que todo está claro, cuidado nosotros por pequeños detalles vamos retrasando esto. El punto 4 de don Celín, es el punto 3 de doña Grethel, me es indiferente cualquiera de las dos redacciones, lo que indica es que hay que proceder a aclarar esto.

Dice lo mismo, lo que dice la Oficina Jurídica con muy buen criterio para no andar dando órdenes, podemos decir valorar, lo cual indica una posición muy sensata pero va en el mismo sentido.

GRETHEL RIVERA: Nada más para aclarar don Orlando, que usted en algún momento dijo que la propuesta de la coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos y en realidad esta propuesta es personal, es como miembro del Consejo Universitario.

Para mayor abundancia del tema que dice don Mainor, ya dije que el punto 5, 6, 7 y 9 de la propuesta, aclarar a profundidad el tema que dice don Mainor, entonces no veo necesidad de agregar algo más.

ORLANDO MORALES: Gracias por la aclaración y yo coincido en su apreciación sobre la inquietud de don Mainor.

JOAQUIN JIMENEZ: Yo insisto en que si acogemos el dictamen ahí está el fundamento completo, entonces el punto 1 me parece importante, el punto 2 es acoger el dictamen. Entonces sería acoger el dictamen O.J. 2012-107, de la Oficina Jurídica, e indicarle a la Contraloría General de la Republica que, el cálculo de los pasos, anualidades y dedicación exclusiva del Rector y de los Vicerrectores, no está afecto a nulidad jurídica alguna, por lo que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro contra las autoridades.

Dos, que la duda que ha surgido es sobre la claridad de las normas jurídicas que regulan dicha materia. Tres, que no obstante existe una costumbre inveterada que permite interpretar, delimitar y hasta integrar la normativa de la UNED en la materia y cuatro, solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos que en un plazo que se puede definir de unos 30 días, aunque es una comisione que tiene una agenda complicadita, presente a este Consejo una propuesta regule de manera clara esta materia para evitar en el futuro situaciones como la presentada.

ORLANDO MORALES: El 1, 2, 3 y 4 me parecen no solo pertinentes sino que soluciona lo que sería la petición de la Contraloría y acciones subsiguientes que nosotros hagamos. El termino perentorio yo pondría tres meses, yo creo que esto no es de urgencia inmediata y esto le da un respiro también a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación el acuerdo según la lectura que ha dado el consejal Joaquín Jimenez. Aprobado.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se retoma el oficio No. 2111 (DFOE-518) del 6 de marzo del 2012 (REF. CU-115-2012), suscrito por el Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente del Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en relación con la denuncia que recibió sobre un presunto reconocimiento irregular en los salarios del Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi y los Vicerrectores Katya Calderón Herrera, Víctor Aguilar Carvajal y Edgar Castro Monte, por cuanto aduce la denunciante una indebida aplicación del Artículo 92, incisos d) y e) del Estatuto de Personal de la UNED.

Además, se conoce el oficio O.J.2012-107 del 18 de abril del 2012 (REF. CU-217-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2145-2012, Art. III, celebrada el 15 de marzo del 2012, sobre el oficio No. 2111 de la Contraloría General de la República, e indica que es criterio de esa Oficina que la forma de cálculo de los pasos, anualidades y dedicación exclusiva del Rector y de los Vicerrectores, no está afecto a nulidad jurídica alguna, por lo que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro en contra de estas autoridades.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo 30 del Estatuto de Personal se establece una serie de reconocimientos salariales como:
 - Años de experiencia
 - Antigüedad en el Estado Costarricense
 - Estudios
 - Otros méritos...”
2. Éste listado de reconocimientos permite dar cabida a la creación de nuevos méritos que traten de retribuir a las personas trabajadoras, las labores que ejecutan para la Universidad, entre ellos el contemplado en el artículo 92 por mérito a los puestos de autoridad.
3. Dentro de este listado, se incluye todo lo relativo a las anualidades y puntos obtenidos por carrera profesional (por ejemplo los

estudios y experiencia), que corresponden a *componentes fijos del salario*. Es decir que a pesar de la nomenclatura no estamos hablando de simples sobresueldos, sino de verdaderos integradores de la *“base salarial”*.

4. El salario de los profesionales en la UNED, según el artículo 91, se integra utilizando como base el salario devengado por el Profesional 1 y la remuneración de las restantes categorías (Profesionales 2, 3, 4, y 5), las mismas son calculadas como: *la base más el 22.5% para el Profesional 2, la base más el 35% para el Profesional 3, la base más el 50% para el Profesional 4, y la base más el 75% para el Profesional 5*. Interpretar que al utilizar este tipo de fórmula, que lo que sobrepase la base salarial (es decir el monto otorgado al Profesional 1) se trata de un simple “plus” salarial, sería un error pues lo cierto es que, se refiere a la base salarial nueva para cada categoría.
5. En el artículo 91, se establece la escala salarial para remunerar a las personas trabajadoras por sus condiciones personales (número de años, producción intelectual, estudios realizados), y en el artículo 92 se establece la escala de remuneración según el nivel de requisitos y responsabilidades inherentes al puesto.
6. La organización salarial en cualquier institución o empresa, busca en principio remunerar adecuadamente a sus funcionarias/os, de acuerdo con los requisitos del puesto, la complejidad de la labor y el nivel de responsabilidad que implica; promulgar lo contrario representaría un desequilibrio por ejemplo entre jefaturas y subordinados.
7. La UNED conceptualiza el procedimiento de nombramientos en puestos de autoridad desde su propia autonomía y su naturaleza, es decir, asumiendo que el origen del nombramiento típicamente se da a través de un ascenso dado de manera interina, por eso se habla del posible retorno de la persona trabajadora a su puesto de propiedad como una regla (v. artículo 93); este es el caso de los puestos de confianza como las Vicerrectorías y la Rectoría, donde el desempeño en dicho puesto es temporal.
8. La normativa debe ser analizada desde un punto de vista integral, en armonía con el resto de cuerpos normativos y su valor está dado por su contenido y naturaleza, y no por el “nombre” que se les asigne.
9. Tomando en cuenta lo anterior, se puede comprobar que el mérito por autoridad, es un componente fijo del salario, como parte de la escala salarial propia de la UNED.

10. No obstante, aunque equivocadamente se llegase a considerar el mérito por autoridad como un componente extraordinario, es decir, si se tratase como un sobresueldo, la jurisprudencia emitida por la Sala Segunda, que es el máximo órgano jurisdiccional en materia laboral, ha determinado que el “salario total” de una persona trabajadora debe integrarse por componentes fijos y extraordinarios (sobresueldos entre otros), los cuales deben ser tomados en cuenta al momento de calcularse otros componentes, como serían la dedicación exclusiva o las vacaciones.

11. El voto de la Sala Segunda sobre este tema indica:

“VI. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO: Lo alegado por la apoderada especial judicial de la recurrente obliga determinar si para el cálculo del incentivo por dedicación a la carrera hospitalaria debe tomarse en cuenta lo devengado por los actores por disponibilidad (...), El argumento de la demandada para oponerse a la pretensión de los actores fue que el salario total al que hace referencia el artículo 13 transcrito solo incluye los elementos fijos que lo componen, como el salario base, la antigüedad, la carrera profesional, el incentivo de zona rural y otros, todos de naturaleza fija. Por esa razón, indicó que no debía tener en cuenta los elementos extraordinarios de naturaleza variable, como las horas extra y la disponibilidad. (...) Esta Sala en la sentencia número 309, de las 10:00 horas del 3 de diciembre de 1997, se refirió al concepto de salario total de la siguiente manera: “El salario total, por su parte, es un concepto que comprende no sólo el salario base, sino que engloba el total de las remuneraciones que por otros conceptos percibe el trabajador.

Constituyen pluses los aumentos por antigüedad que se le hace al trabajador en reconocimiento de los años de servicio, a su buen desempeño y a la mayor experiencia adquirida en sus labores, como también lo que percibe por zonaje, pues que con este rubro se compensan los mayores desembolsos que debe hacer el trabajador que tiene que ejecutar sus labores en lugares distintos al centro de trabajo (...), De esta manera, no cabe duda de que el pago por disponibilidad forma parte del salario total y no puede concluirse, como se ha pretendido, que este último está conformado únicamente por los componentes salariales fijos, pues tal conclusión no puede extraerse de la normativa aplicable (...)

A mayor abundamiento, debe aceptarse en general, que el régimen que regula este tipo de relaciones no puede tenerse como inamovible, es decir, fijo o estático, sino que, aún con ciertas restricciones, es dinámico al poderse incorporar ajustes o variaciones surgidas en el transcurso del tiempo. De esa manera, se concluye que si el incentivo por dedicación a la carrera hospitalaria debe calcularse sobre el salario total y si en este se incluyen todos los sobresueldos y cualquier suma que tenga naturaleza salarial, lo pagado por disponibilidad también debe incluirse en la base de cálculo. (la negrita no es del original) (Voto 2011-000787 emitido por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia a las diez horas veinte minutos del veintinueve de setiembre de dos mil once).

12. En conclusión, aún y cuando se considere –aunque erróneamente– el reconocimiento por puesto de autoridad un sobresueldo, la lectura que hace la persona que denuncia es incorrecta, pues excluye como base para realizar cálculos lo referente a dicho mérito, lo que significa hacer una exclusión que la norma no contempla como tal.
13. Independientemente de si se tratase el mérito por cargo de autoridad, desde la perspectiva de componente fijo o sobresueldo, los montos pagados a las personas trabajadoras son correctos y ajustados a la ley.
14. La Contraloría General de la República al momento de hacer la consulta al Consejo Universitario, contemplaba determinar la procedencia para realizar la recuperación de los montos otorgados a los trabajadores/as por concepto de “puestos de Autoridad”.
15. Desde el punto de vista administrativista, dicha recuperación resulta improcedente, dado que los derechos fueron adquiridos de buena fe, generados por la creación de una fórmula de cálculo determinada por la propia Administración. La Sala Segunda recientemente determinó que el derecho de las personas trabajadoras, no se limita únicamente a conservar lo que adquirieron de buena fe, sino además a que dicha fórmula se siga aplicando a aquellas personas en las que la misma ya había ingresado su patrimonio. El Voto 2010-001288 emitido por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, a las diez horas del dieciséis de setiembre, 2010). Dice lo siguiente:

“III.- [...] Los demandantes adquirieron el derecho a que se les siga aplicando la fórmula de ajuste automático que reclaman, por haberse consolidado e incorporado a su

patrimonio como derecho adquirido, por lo cual continúan siendo acreedores de dicho beneficio. Esto es así porque la derogatoria de aquella resolución, en la que amparan sus derechos, se efectuó sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, que es el supuesto en que ellos estaban, por la sola razón de que se encontraban en la circunstancia de hecho prevista en dicha resolución, lo que significa que los profesionales que adquirieron el derecho a que se les aplicara la fórmula de ajuste automático a la fecha en que estaba vigente la resolución que lo acordaba, adquirieron el derecho a ese beneficio, en la forma que lo autorizaba entonces aquella resolución; lo que también significa que la resolución posterior no puede interpretarse ni aplicarse de manera tal que vaya en perjuicio del derecho adquirido y, por ende, de la aplicación de la mencionada fórmula de ajuste automático; [...]”.

16. Si bien la parte patronal cuenta con un ámbito de acción para dirigir a sus trabajadores/as, existen pilares dentro de la relación laboral que son inalterables de manera negativa, uno de estos pilares es la parte salarial.
17. Desde la perspectiva propiamente del derecho laboral, la variación de los derechos salariales de las personas trabajadoras, es considerada un uso del *ius variandi* de manera abusiva, por la parte patronal. Cabe recordar, que si bien la parte patronal cuenta con un ámbito de acción para dirigir a sus trabajadores y trabajadoras, existen pilares dentro de la relación laboral que son inalterables de manera negativa, uno de estos pilares es la parte salarial. Sobre este punto la Sala Segunda ha dicho:

“IV.- ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO: En el caso en estudio, la recurrente asegura que sus representadas fueron víctimas de un ius variandi abusivo de parte de la entidad empleadora, quien unilateralmente decidió suprimir un complemento de naturaleza salarial que formaba parte de su patrimonio, y en consecuencia, gozaba del carácter de derecho adquirido. Por su parte, la accionada, al contestar la demanda, sostuvo que si bien cuando se dio el traslado de las funcionarias del Ministerio de Salud hacia la Caja Costarricense de Seguro Social, se acordó con los representantes de varias organizaciones sindicales una garantía a favor de las personas trasladadas, en cuanto a su derecho de continuar percibiendo el “viático fijo”; posteriormente, el 28 de agosto de 2003, la Junta Directiva de la demandada

aprobó el “Reglamento para el control y pago del viático fijo o especial para funcionarios traspasados del Ministerio de Salud a la Caja Costarricense de Seguro Social” [...] De la relación de estas normas, se desprende con meridiana claridad, que la voluntad del legislador, al autorizar la movilidad de las personas servidoras que laboraban dentro de las entidades estatales encargadas de prestar los servicios de salud a la población, era que se efectuara respetando siempre los derechos laborales adquiridos cuando pasaran a trabajar para la Caja Costarricense de Seguro Social. [...] Así las cosas, analizados los elementos de prueba agregados a los autos, se puede concluir, que sí se dio la extralimitación en el uso del ius variandi por parte de la entidad demandada al suprimir unilateralmente un componente salarial incorporado al contrato de trabajo suscrito por las trabajadoras a título de “Sobresueldo por Traslado”. Desde ninguna óptica podría admitirse que a través de un reglamento aprobado por la Junta Directiva de la demandada, con posterioridad a la suscripción de los contratos individuales de trabajo referidos, se pretenda modificar una condición esencial de la relación laboral como lo es la cláusula salarial, ya que tal acto importa una clara violación a los límites de la potestad de dirección del empleador, que provoca un daño injusto para las trabajadoras y como tal merece ser reparado reintegrando las cosas a su estado original.” (Voto 2012-000104, emitido por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, a las nueve horas veinte minutos del diez de febrero de dos mil doce).

18. No solo los montos fueron debidamente otorgados, sino que además existe un derecho por parte de las personas trabajadoras para mantener dicha fórmula de cálculo, ya que cualquier modificación perjudicial deberá ser considerada como un ius variandi abusivo.
19. El dictamen O.J.2012-107 de la Oficina Jurídica, concluye que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro en contra del Rector y los Vicerrectores.

SE ACUERDA:

1. Ratificar que el reconocimiento por puesto de autoridad es un componente fijo del salario de las personas trabajadoras. Dicho componente corresponde a una escala salarial creada acorde al nivel de responsabilidad que ocupa la persona trabajadora.

2. Acoger el dictamen O.J.2012-107 de la Oficina Jurídica, e indicarle a la Contraloría General de la República que:

- a) El cálculo de los pasos, anualidades y dedicación exclusiva del Rector y de los Vicerrectores, no está afecto a nulidad jurídica alguna, por lo que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro en contra de estas autoridades.**
- b) La duda que ha surgido es sobre la claridad de las normas jurídicas que regulan dicha materia.**
- c) No obstante, existe una costumbre inveterada, que permite interpretar, delimitar y hasta integrar la normativa de la UNED en la materia.**

ARTICULO VI, inciso 1-a)

SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, en un plazo de tres meses, presente al Consejo Universitario, una propuesta que regule la aplicación del Artículo 92 del Estatuto de Personal, en lo que respecta a los salarios del Rector y los Vicerrectores.

MAINOR HERRERA: Quisiera dejar en actas la justificación de mi voto en contra de esta propuesta y es lamentable porque parte la comparto. Yo solo he pedido que se le diera más claridad al acuerdo y que se le informe a la Contraloría General de la Republica expresamente que no existe norma que sustente la práctica que se ha seguido con respecto al pago de salarios del Rector y Vicerrector, y sobre todo porque me estoy basando en el párrafo 3 del dictamen de la Oficina Jurídica, que con mucha claridad don Celín Arce, asesor jurídico de este Consejo, anota.

Yo creo que de no hacerlo de esa forma la Contraloría no tendría una respuesta clara y contundente sobre la consulta que ha hecho la Contraloría General de la República y también he insistido en al menos dos oportunidades de que se indique como otro punto del acuerdo, que este Consejo se compromete a iniciar una revisión inmediata de la normativa que regula el pago de salarios del Rector y Vicerrector, por si eventualmente hay alguna inconsistencia, corregirla.

Dado que no se ha incorporado mis dos observaciones de fondo que yo tengo sobre el acuerdo, no suscribí el acuerdo.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias, yo creo que habiendo resuelto esta petición y no habiendo ninguna petición expresa del señor Rector, procederíamos entonces a cerrar la sesión. Muchas gracias.

Al ser las once horas con cuarenta y ocho minutos se levanta la sesión.

ORLANDO MORALES MATAMOROS

LUIS G.MO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA **